



Secretaría
**General del
Concejo**

Señores

**COPROPIETARIOS DEL BARRIO EL MADRIGAL II
PROCURADURÍA METROPOLITANA**

SG 2401

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA 11 JUL 2012
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ**

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Fe de Erratas No. 0240, de 10 de julio de 2012, de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado El Madrigal II, a favor de sus copropietarios.

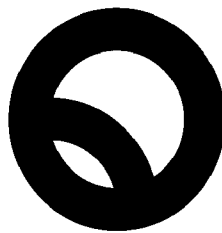
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.



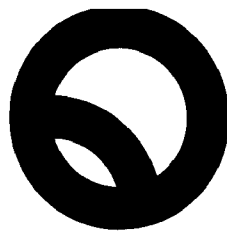
Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0240

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 15 de marzo de 2012, aprobó en segundo debate la Ordenanza No. 240, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado El Madrigal II, a favor de sus copropietarios, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 14 de mayo de 2012;
- Que,** mediante oficio No. 0359-UERB-2012 de 14 de junio de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la emisión de la respectiva fe de erratas, por cuanto en el área Verde y Comunal 2, detallada en el artículo 4 de la ordenanza antes citada, se hizo constar una superficie de "251.85 m²", en razón de que así figura en el proyecto de ordenanza remitido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, siendo lo correcto "62,21 m²";
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 2183 de 20 de junio de 2012, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la emisión de la respectiva fe de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 474-EC de 25 de junio de 2012, la concejala, Eco. Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0240

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el área Verde y Comunal 2, detallada en el artículo 4 de la Ordenanza No. 240, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado El Madrigal II, sustitúyase el valor "251.85", por "61.21 m²" conforme se desprende del Informe No. 017-UERB-OC-SOLT-2011, que reposa en el expediente.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de julio de dos mil doce.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC



Comisión de Suelo y
Ordenamiento Territorial

Econ. Elizabeth Cabezas
Presidenta

14

hecho f

2012. 3.

Quito, 25 de junio de 2012
Oficio No.474-EC

Doctora
Patricia Andrade B.
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

En referencia al oficio SG 2183 de 20 de junio de 2012, es necesario se proceda acatar la "Fe de Erratas" solicitado por el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado El Madrigal II, Ordenanza No. 240, en la que se sustituirá la superficie de "251.85 m²" por "61.21 m²", conforme se desprende del Informe No. 017-UERB-OC-SOLT-2011.

Con un atento y cordial saludo,

Econ. Elizabeth Cabezas G.

CONCEJALA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adj. documentos

EC/cded.



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 06 JUL 2012

HORA: 12:01

FIRMA RECEPCIÓN: [Handwritten Signature]

NUMERO HOJA: 14h



Secretaría
General del
Concejo

0939

SG 2183

20 JUN 2012

Economista

Elizabeth Cabezas Guerrero

Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Presente

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

Con este antecedente y en atención al oficio No. 0359-UERB-2012 de 14 de junio de 2012, recibido en esta Secretaría el 18 de los mismos mes y año, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de una "fe de erratas", por cuanto en el área Verde y Comunal 2, detallada en el artículo 4 de la Ordenanza No. 240, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado El Madrigal II, se hizo constar una superficie de "251.85 m²", por cuanto así consta en el proyecto de ordenanza remitido a esta Secretaría por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

La fe de erratas sustituirá el valor antes detallado por "61.21 m²" conforme se desprende del Informe No. 017-UERB-OC-SOLT-2011, que reposa en el expediente.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
DXAC

C.C. Ing. Diego Dávila - Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

(Exp. 2012-3)

RECIBIDO 21 JUN 2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Diego F

Oficio No. 0359-UERB-2012
Quito, junio 14 de 2012

0012-3
11

Abogada
Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
En su despacho.-

Señora Secretaria:

Por la presente, me permito solicitar a usted muy comedidamente, se digne poner a consideración ante la instancia correspondiente la Fe de Erratas a la Ordenanza No. 0240, sancionada el 14 de mayo de 2012; correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y consolidado "El Madrigal II" en razón de que por un error mecanográfico se digitó como superficie de área verde y comunal No. 2: 251,85, cuando corresponde la superficie de **62,21**; constante en el Informe No. 017- UERB-OC-SOLT-2011, para cuyo efecto adjunto el Memorando No. 0130 UERB-OC-2012, suscrito por el Arq. José Luís Valencia, Coordinador de la UERB Centro.

Debo manifestar a usted, que he reiterado las disposiciones a las Coordinaciones de la Unidad, con la finalidad de que se eviten este tipo de errores que trastocan las actividades normales de su Secretaria.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Adj. Informe No. 017-UERB-OC-SOLT-2011

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	14-06-12	
Aprobado por:	Ing. Diego Dávila Director UERB	14-06-12	

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 18 JUN 2012
HORA: 12:46
NOMBRE: [Signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

MEMORANDO No. 0130 - UERB- OC-2012

PARA: Ing. Diego Dávila
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

DE: Arq. Jose Luis Valencia
Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Oficina Central

ASUNTO: FE DE ERRATAS DEL BARRIO EL MADRIGAL II

FECHA: 28 de Mayo del 2012.

El Barrio El Madrigal II fue aprobado mediante ordenanza No. 0240 de fecha 14 de mayo del 2012, dentro de la mencionada ordenanza existe un error en la superficie del Área Verde y Comunal 2, la misma que no está de acuerdo al informe Socio organizativo Legal y Técnico SOLT con el que se aprobó el barrio, lo cual al amparo de lo dispuesto en la resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre del 2005 solicito se realice la fe de erratas en el siguiente sentido:

Dentro del artículo 4 de la ordenanza 0240, en el área verde y comunal 2 se ha hecho constar la misma superficie del área verde y comunal 1 de 251.85m², cuando la superficie real es de **61,21m²**

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Jose Luis Valencia
Coordinador "UERB" – Oficina Central

Adm. Valle de los Chillos.
Adm. Valle de Tumbaco.
Adm. Manuela Sáenz.

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	Abg. Juan Pintado	28-05-2012	<i>[Handwritten initials]</i>



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: *[Handwritten signature]*
Firma: _____
Fecha: *5 - junio 2012*



ORDENANZA No. 0240

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-052, de 27 de febrero de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";

Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de





ORDENANZA No. 0240

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 12 de diciembre de 2011 en la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Centro Manuela Sáenz; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el Informe N° 017-UERB-OC-SOLT-2011, para que se apruebe la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado El Madrigal II, a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO EL MADRIGAL II, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y de los copropietarios del predio donde se asienta el Barrio denominado El Madrigal II, ubicado en la parroquia Puengasí, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.



SECRETARIA GENERAL

FIFI COPIE FOLIO 3



ORDENANZA No. 0240

Área Verde y Comunal 1:

Ubicación: Entre lotes 1, 2 y Parque Cuscungo

Superficie: 251.85 m²

Linderos:

Norte:	Parque Cuscungo en longitud desarrollada	longitud: 9.39 m
Sur:	Parque Cuscungo en longitud desarrollada	longitud: 8.71 m
Este:	Parque Cuscungo en longitud desarrollada	longitud: 26.17 m
Oeste:	Lote No. 1 en parte 13.55 m y 13.65 m; lote No. 2 en Parte 15.66 m	longitud: 42.86 m

Área Verde y Comunal 2:

Ubicación: Entre lotes 9, 10 y Parque Cuscungo

Superficie: 251.85 m²

Linderos:

Norte:	Punto de intersección entre el lote No. 10 y el Parque Cuscungo	longitud: 0,00 m
Sur:	Parque Cuscungo	longitud: 5.93 m
Este:	Parque Cuscungo en longitud desarrollada	longitud: 16.29 m
Oeste:	Lote No. 9 en parte 7.84m y lote No. 10 en parte 12.30	longitud: 20.14 m

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en el predio desde hace más de 20 años de existencia, con 89,47% de consolidación de viviendas, conforme al informe de calificación realizado, se autoriza a los copropietarios del predio donde se asienta el barrio El Madrigal II, a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante de áreas verdes y de equipamiento comunal, siendo un total de 446.82 m², equivalente al 7,64%, de conformidad al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: área verde de arborización.






ORDENANZA No. 0240


En caso de producirse transferencias de dominio previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, estas serán avalizadas con el certificado de ventas conferido por el Registrador de la Propiedad.

Artículo 14.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

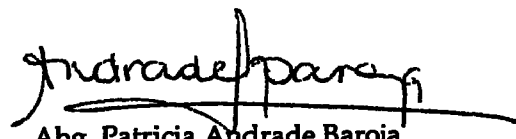
Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de marzo de 2012.


Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 1 y 15 de marzo de dos mil doce.- Quito, 14 MAY 2012


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO





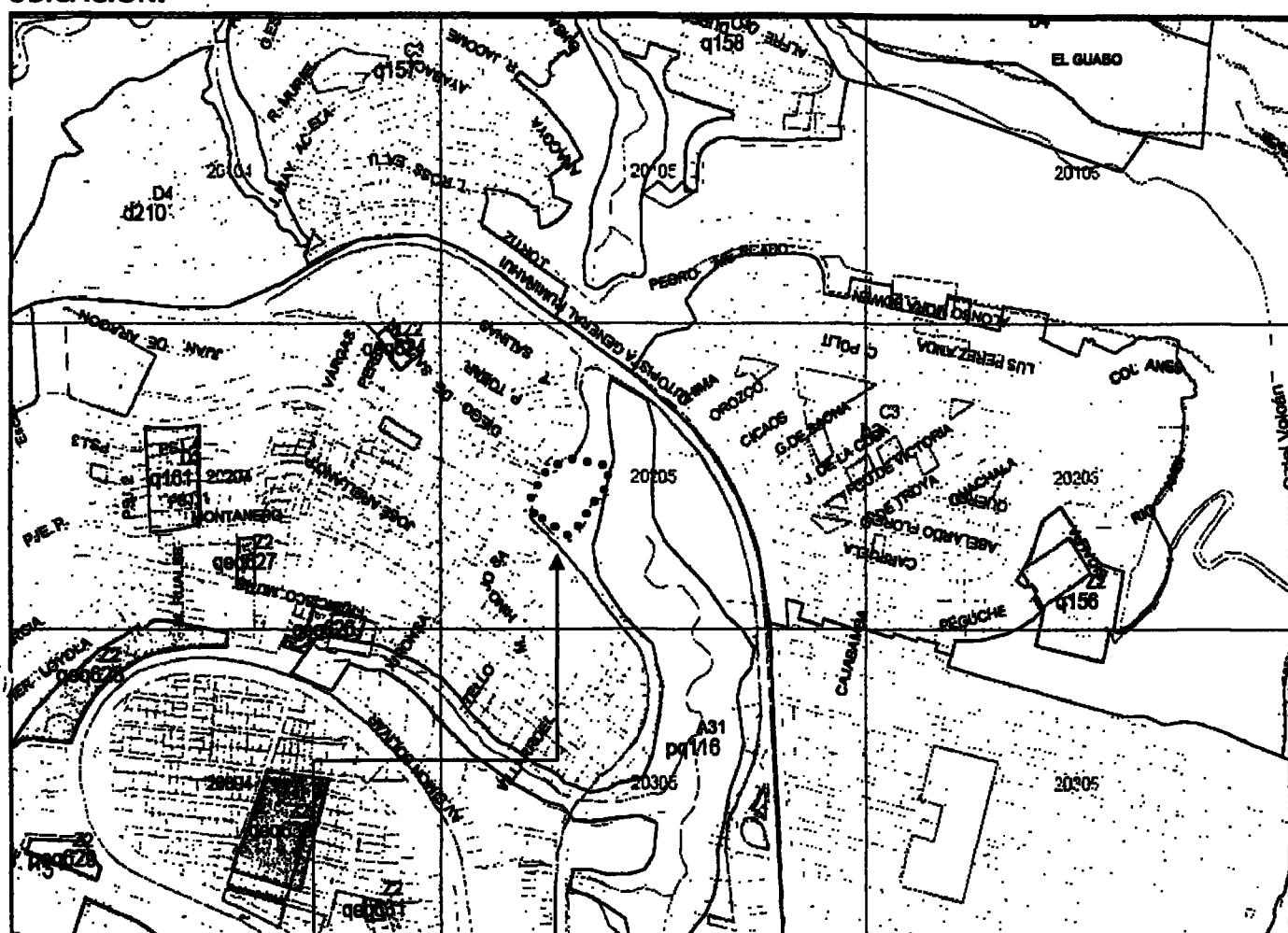
Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Unidad Especial "Regula tu Barrio"

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: "EL MADRIGAL II"

EXPEDIENTE Nº 032 MZ INFORME Nº. 017-UERB-OC-SOLT-2011

UBICACIÓN:



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: "EL MADRIGAL II"

Parroquia: PUENGASÍ
Barrio/Sector: MONJAS
Administración Municipal: MANUELA SAENZ

Uso de Suelo Principal

- | | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Handwritten signature and date: 7/6/11



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

5

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento se origina hace veinte años a raíz de la adquisición de un lote de terreno ubicado en la parroquia Puengasí de Quito, por parte de un grupo de personas, mismo que fue entregado legalmente a través de ventas en acciones y derechos, además de algunas promesas de compra y venta; luego de muchos años de trámites y procesos legales, obtuvieron finalmente la propiedad en el año 2011.

Luego de varios años a partir de la adquisición de la propiedad, en la actualidad llegan al 89,47% de consolidación y suman 20 años de asentamiento. Durante este tiempo se han ejecutado algunas obras de infraestructura y se han gestionado parte de los servicios básicos para los habitantes del asentamiento.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Organización AD-HOC
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Dr. Carlos Borja / Sr. Segundo Albán
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	20 AÑOS
Nº DE SOCIOS:	19
POBLACIÓN BENFICIARIA:	76 PERSONAS
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none">Listado de poseionarios de los 19 lotes, firmado por los representantes del asentamiento, con fecha 08 de diciembre del 2011.

INFORME LEGAL

ESCRITURA MADRE	ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Doctor Héctor Vallejo Espinosa Notario Sexto del cantón Quito el señor Rafael
------------------------	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

H

<p>Vicente Males y María Josefina Maila Maila vende a favor de varios copropietarios un lote de terreno de 7.081 M2, inscrito en el registro de la propiedad el 07 de febrero del 2011.</p> <p>Detalle de copropietarios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carlos Germán Borja Borja2. Francisco Fabián Albán Álvarez3. Verónica Daniela Rosero Villacis4. Segundo Vicente Maila5. Nancy Silvana Vicente Fernández6. Ruth Irene Vicente Fernández7. Juan Pablo Vicente Fernández8. Esmilda Marilu Galarza Vásquez9. Franklin Edison Chuchuca Simbaña10. Luis Gonzalo Gusqui Gusqui11. Segundo Gonzalo Pacas Mayla12. Mónica Patricia Pacas Gavilanes13. Silvia Verónica Pacas Gavilanes14. Fabián Gonzalo Pacas Gavilanes15. Jacqueline del Rosario Pachacama Chacha16. María Emperatriz Vicente Maila17. Salomon Filiberto Borja Lara18. Segundo Manuel Alban Moya19. Jaime Gustavo Guaman Marcillo.	
TIPO DE ESCRITURA:	GLOBAL DERECHOS Y ACCIONES X
PROPIETARIO(S):	19 Copropietarios
LOTE	LINDERO NORTE: Con propiedad Municipal
	LINDERO SUR: Con línea Férrea
	LINDERO ESTE: Con propiedad Municipal que actualmente esta construyéndose el parque Cuscungo
	LINDERO OESTE: Con la Calle Mariano Hinojosa en parte y en otra con propiedad municipal
	SUPERFICIE TOTAL: 7.081,00 m ²
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	C120034990001

Handwritten signature and initials.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

3

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	285487							
Clave Catastral:	20205-12-001							
Nota:								
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:	D3(D203-80)							
Lote mínimo:	200 m2.							
Forma de Ocupación del suelo	(D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo:	(R3) Residencia alta densidad							
Zonificación:	NOTA:							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:						
	NO	Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
		Uso principal del suelo:						
Número de lotes:	19	NOTA:						
Consolidación:	89.47	Obras Civiles Ejecutadas	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		Obras de Infraestructura Ejecutadas	Agua Potable	50%	Alcantarillado	90%	Electricidad	50%
Anchos de vías y Pasajes	Pasaje "1" 8.00m.		Pasaje "A" 6.00m.					
Área Útil de Lotes	5.845,30	m2.	79.84%					
Área de vías y Pasajes	1.163,07	m2.	15,88%					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal	313,06	m2.	4,28%					
Área protección de canal de riego	-----	m2.	-----%					
Área bruta del terreno(Área Total)	7.321,43	m2.	100%					
Área Verde y comunal en relación al área útil	313,06	m2.	5,36%					
Área Verde y Comunal 1:	LINDEROS						SUPERFICIE	
	Norte:	Parque cusungo				9,39 m En longitud desarrollada	251.85m²	

71.32



	Sur:	Parque cuscungo	8,71 m En longitud desarrollada	
	Este:	Parque cuscungo	26,17 m En longitud desarrollada	
	Oeste:	Lote N°1 en parte 13,55m y 13,65m; Lote N°2 en parte 15,66m.	42,86m.	
	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde y Comunal ZC	Norte:	Punto de intersección entre el lote N°10 y el Parque cuscungo	0,0m.	61,21m²
	Sur:	Parque cuscungo	5,93m.	
	Este:	Parque cuscungo	16,29m. En longitud desarrollada	
	Oeste:	Lote N°9 en parte 7,84 m y Lote N°10 en parte 12,30m.	20,14m.	

ANEXO TÉCNICO:	<p>REPLANTEO VIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio emitido por la administración zonal Manuela Sáenz N° ZC-FD253 <p>INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio emitido con Hoja de control N° 10253 – DMC del 29 de Noviembre del 2011 <p>INFORMES TECNICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de coordenadas y linderos de lote global con fecha del 05 de Diciembre del 2011 Informe cabidas y linderos de lote por lote fecha 09 de Diciembre del 2011 <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none"> Consulta de Datos de zonificación del predio, fecha 11 de Mayo del 2011. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, firmado por profesional Arq. Patricio Duque, fecha Diciembre 2011. 1 CD con archivos digitales.
---------------------------	--

CONCLUSIONES:

El art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

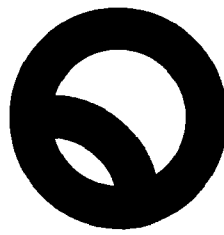
RECOMENDACIONES:

- Se recomienda anexar al "Parque Cuscungo" las Áreas Verdes y Comunales No. 1 y 2 entregadas al Municipio Metropolitano de Quito por parte de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "El Madrigal II"
- Se deberá tener en consideración la resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C770 de 28 de noviembre del 2011, que autoriza la delimitación del Parque Ecológico Cuscungo.
- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y socio organizativo del predio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "El Madrigal II", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Atq. José Luis Valencia
Coordinador de la "UERB"
Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	SOC. EDISON CALDERÓN RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	12/12/2011	
ELABORADO POR:	AB. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	12/12/2011	
ELABORADO POR:	ARQ. EDWIN SEMBLANTES RESPONSABLE TÉCNICO	12/12/2011	



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2012-052

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	01 03. 2012	F
SEGUNDO DEBATE	15. 03 2012	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión extraordinaria de 27 de febrero de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Puertas del Norte, Puertas del Sol y Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas
2. Nuevo Amanecer 2
3. Ontaneda Alta Primera Etapa
4. Madrigal II
5. Las Orquídeas
6. La Esperanza
7. Puerta del Sol
8. Balcones del Sur
9. Monterrey
10. Valle del Sur
11. Vida Nueva



**Secretaría
General del
Concejo**

12. Vida Nueva II.

Además, analizó el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3852, sancionada el 2 de julio de 2010, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio La Trinidad, ubicada en el sector Guamaní, parroquia Guamaní.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 27 de febrero de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; literal b) del artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:

1. Puertas del Norte, Puertas del Sol y Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas
2. Nuevo Amanecer 2
3. Ontaneda Alta Primera Etapa
4. Madrigal II
5. Las Orquídeas
6. La Esperanza
7. Puerta del Sol
8. Balcones del Sur
9. Monterrey
10. Valle del Sur
11. Vida Nueva
12. Vida Nueva II.

Además, apruebe el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3852, sancionada el 2 de julio de 2010, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de

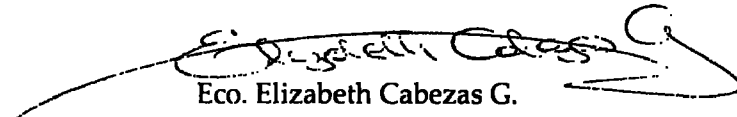


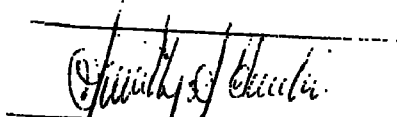
**Secretaría
General del
Concejo**


Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio La Trinidad, ubicada en el sector Guamaní, parroquia Guamaní.

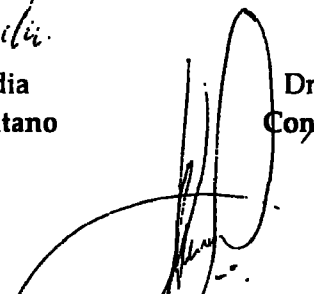
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo 9

Oficio No. UERB - 002- 2012

Quito DM, 04 de enero de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 32-MS**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"MADRIGAL 2"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 003-UERB-ZMS-2011, de 12 de diciembre de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 017-UERB-OC-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 14 de enero de 2012
HORA: 10:10
NOMBRE: [Signature]

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE
EXPEDIENTE No. 32 - ZMS
"MADRIGAL II"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES	VERIFICACION Y VALIDACION DE LA INFORMACION	1
	ACTAS (f.u)	2
	INFORME (f.u)	6
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	7
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	0
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	2
SOLICITUD	(f.u)	2
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	2
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	1
	PAGO PREDIAL (f.u)	1
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	0
	DIRECTIVA (f.u)	0
	SOCIOS (f.u)	1
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	1
	EMAAP (f.u)	1
	EEQ (f)	0
	EEQ (f.u)	1
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	1
	I.R.M (f.u)	1
	PLANOS	9
	CROQUIS (f.u)	1
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	24
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	0
	ENVIADAS	0
OTROS	CDs	3
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	0
	VARIOS	0
	TOTAL FOJAS ÚTILES	49
	TOTAL ESCRITURAS	2
	TOTAL FACTURAS	1
	TOTAL PLANOS	9
	TOTAL CDs	4

(f.u) : Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Unidad Especial
Regula Tu Barrio

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No.32 ZMS DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, EL MADRIGAL II.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	NO
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	SI

ASPECTO LEGAL

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:

SOC. EDISON CALDERON
COORDINADOR "UERB" - OC (E)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ACTA No.003-UERB-ZMS-2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACION DEL INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO BARRIO "MADRIGAL II" REALIZADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de diciembre de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Manuela Sáenz, siendo las once horas, debidamente citados mediante oficio No.021-UERB-OC-2011, del siete de diciembre de dos mil once, se reúnen los señores (as): Arq. Alioska Guayasamín, Administradora Municipal Zona Manuela Sáenz; Arq Patricio Carrión, Representante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ab. David Terán, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Manuela Sáenz; Arq. Ana Orozco, Coordinadora de Gestión y Control Administración Municipal Zona Manuela Sáenz; Arq. Catalina Sotomayor, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. José Luis Valencia, Coordinador Unidad Especial Regula Tu Barrio Oficina Central; Ab. Juan Pintado, Responsable Legal; Arq. Edwin Semblantes, Responsable Técnico; y, Soc. Edison Calderón, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 017-UERB-OC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No 285487, de propiedad de Carlos Germán Borja Borja y otros; Parroquia: Puengasí Zona: Manuela Saenz. Expediente No. 32 ZMS.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del barrio "Madrigal II" Expediente No.32 ZMS.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 32 ZMS; se han planteado las siguientes observaciones:



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Se debe considerar para los límites del asentamiento la resolución de Consejo No. C770 de 28 de noviembre del 2011, en la cual se autoriza la delimitación de los linderos del Parque Ecologico Cuscungo de conformidad al plano adjunto al oficio 2937 de 22 de julio del 2011 de la Secretaria de Territorio Habitat y Vivienda.

Se recomienda que las áreas verdes del Barrio formen un solo cuerpo con el Parque Cuscungo por cuanto estas áreas no tienen accesos directos a una vía pública.

Con estas observaciones se aprueba el Informe mencionado y, se recomienda que una vez cumplidas se continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce horas.

Arq. José Luis Valencia
COORDINADOR UERB - OC

Ab. Juan Pintado
RESPONSABLE LEGAL UERB-OC

Soc. Edison Calderón
RESPONSABLE SOCIO-
ORGANIZATIVO UERB-OC

Arq. Mipska Guayasamin
ADMINISTRADORA MUNICIPAL ZONA
MANUELA SAENZ

Ab. David Terán
SUBPROCURADOR DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA
MANUELA SAENZ

Arq. Ana Orozco
COORDINADORA DE GESTION Y
CONTROL ADMINISTRACION
MUNICIPAL ZONA MANUELA SAENZ

Arq. Patricio Carrón
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE
TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA.

Arq. Catalina Sotomayor
DELEGADO DE LA DIRECCION
METROPOLITANA DE CATASTRO

Arq. Edwin Semblantes
RESPONSABLE TÉCNICO UERB - OC



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: "EL MADRIGAL II"

EXPEDIENTE Nº 032 MZ
INFORME Nº. 017-UERB-OC-SOLT-2011

UBICACIÓN:



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: "EL MADRIGAL II"

Parroquia: PUENGASÍ
Barrio/Sector: MONJAS
Administración Municipal: MANUELA SAENZ

Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencial		Múltiple		Residencial 1
	Área de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Baeterio		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento se origina hace veinte años a raíz de la adquisición de un lote de terreno ubicado en la parroquia Puengasí de Quito, por parte de un grupo de personas, mismo que fue entregado legalmente a través de ventas en acciones y derechos, además de algunas promesas de compra y venta; luego de muchos años de trámites y procesos legales, obtuvieron finalmente la propiedad en el año 2011.

Luego de varios años a partir de la adquisición de la propiedad, en la actualidad llegan al 89,47% de consolidación y suman 20 años de asentamiento. Durante este tiempo se han ejecutado algunas obras de infraestructura y se han gestionado parte de los servicios básicos para los habitantes del asentamiento.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Organización AD-HOC
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Dr. Carlos Borja / Sr. Segundo Albán
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	20 AÑOS
Nº DE SOCIOS:	19
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	76 PERSONAS
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none">Listado de poseionarios de los 19 lotes, firmado por los representantes del asentamiento, con fecha 08 de diciembre del 2011.

INFORME LEGAL

ESCRITURA MADRE	ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Doctor Héctor Vallejo Espinosa Notario Sexto del cantón Quito el señor Rafael
------------------------	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

	Vicente Males y María Josefina Maila Maila vende a favor de varios copropietarios un lote de terreno de 7.081 M2, inscrito en el registro de la propiedad el 07 de febrero del 2011. Detalle de copropietarios: <ol style="list-style-type: none">1. Carlos Germán Borja Borja ✓2. Francisco Fabián Albán Álvarez ✓3. Verónica Daniela Rosero Villacis ✓4. Segundo Vicente Maila ✓5. Nancy Silvana Vicente Fernández ✓6. Ruth Irene Vicente Fernández ✓7. Juan Pablo Vicente Fernández ✓8. Esmilda Marilu Galarza Vásquez ✓9. Franklin Edison Chuchuca Simbaña ✓10. Luis Gonzalo Gusqui Gusqui ✓11. Segundo Gonzalo Pacas Mayla ✓12. Mónica Patricia Pacas Gavilanes ✓13. Silvia Verónica Pacas Gavilanes ✓14. Fabián Gonzalo Pacas Gavilanes ✓15. Jacqueline del Rosario Pachacama Chacha ✓16. María Emperatriz Vicente Maila ✓17. Salomon Filiberto Borja Lara ✓18. Segundo Manuel Alban Moya ✓19. Jaime Gustavo Guaman Marcelllo ✓		
TIPO DE ESCRITURA:	GLOBAL		DERECHOS Y ACCIONES X
PROPIETARIO(S):	19 Copropietarios		
LOTE	LINDERO NORTE:	Con propiedad Municipal	
	LINDERO SUR:	Con línea Férrea	
	LINDERO ESTE:	Con propiedad Municipal que actualmente esta construyéndose el parque Cuscungo	
	LINDERO OESTE:	Con la Calle Mariano Hinojosa en parte y en otra con propiedad municipal	
	SUPERFICIE TOTAL:	7.081,00 m ²	
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	C120034990001		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	285487							
Clave Catastral:	20205-12-001							
Nota:								
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:	D3(D203-80)							
Lote mínimo:	200 m2.							
Forma de Ocupación del suelo	(D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo:	(R3) Residencia alta densidad							
Zonificación:	NOTA:							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:						
	NO	Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
		Uso principal del suelo:						
Número de lotes:	19	NOTA:						
Consolidación:	89.47	Obras Civiles Ejecutadas	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		Obras de Infraestructura Ejecutadas	Agua Potable	50%	Alcantarillado	90%	Electricidad	50%
Anchos de vías y Pasajes	Pasaje "1" 8.00m.		Pasaje "A" 6.00m.					
Área Útil de Lotes	5.845,30 m2.		79,84%					
Área de vías y Pasajes	1.163,07 m2.		15,88%					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal	313,06 m2.		4,28%					
Área protección de canal de riego	----- m2.		-----%					
Área bruta del terreno(Área Total)	7.321,43 m2.		100%					
Área Verde y comunal en relación al área útil	313,06 m2.		5,36%					
Área Verde y Comunal 1:	LINDEROS						SUPERFICIE	
	Norte:	Parque cuscungo				9,39 m En longitud desarrollada	251.85m²	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

	Sur:	Parque cuscungo	8,71 m En longitud desarrollada	
	Este:	Parque cuscungo	26,17 m En longitud desarrollada	
	Oeste:	Lote N°1 en parte 13,55m y 13,65m; Lote N°2 en parte 15,66m.	42,86m.	
Área Verde y Comunal 2:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Punto de intersección entre el lote N°10 y el Parque cuscungo	0,0m.	61,21m²
	Sur:	Parque cuscungo	5,93m.	
	Este:	Parque cuscungo	16,29m. En longitud desarrollada	
	Oeste:	Lote N°9 en parte 7,84 m y Lote N°10 en parte 12,30m.	20,14m.	

ANEXO TÉCNICO:	<p>REPLANTEO VIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio emitido por la administración zonal Manuela Sáenz N° ZC-FD253 <p>INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio emitido con Hoja de control N° 10253 – DMC del 29 de Noviembre del 2011 <p>INFORMES TECNICOS.</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de coordenadas y linderos de lote global con fecha del 05 de Diciembre del 2011• Informe cabidas y linderos de lote por lote fecha 09 de Diciembre del 2011 <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none">• Consulta de Datos de zonificación del predio, fecha 11 de Mayo del 2011. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Levantamiento topográfico, firmado por profesional Arq. Patricio Duque, fecha Diciembre 2011. 1 CD con archivos digitales.
---------------------------	---

CONCLUSIONES:

El art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda anexar al "Parque Cuscungo" las Áreas Verdes y Comunales No. 1 y 2 entregadas al Municipio Metropolitano de Quito por parte de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "El Madrigal II"
- Se deberá tener en consideración la resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C770 de 28 de noviembre del 2011, que autoriza la delimitación del Parque Ecológico Cuscungo.
- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y socio organizativo del predio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "El Madrigal II", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Atq. José Luis Valencia
Coordinador de la "UERB"
Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	SOC. EDISON CALDERÓN RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	12/12/2011	
ELABORADO POR:	AB. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	12/12/2011	
ELABORADO POR:	ARQ. EDWIN SEMBLANTES RESPONSABLE TÉCNICO	12/12/2011	

CD

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 12 de Diciembre del 2011 en la Administración Zona Manuela Sáenz, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Oficina Central, El Subprocurador, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastros, Coordinadora de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 017-UERB-OC-SOLT-2011, de fecha doce de Diciembre del año dos mil once, habilitante de la Ordenanza de aprobación de El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado El Madrigal II, a favor de sus Copropietarios.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

<p>LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO EL MADRIGAL II A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE</p>
--

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y de los copropietarios del predio donde se asienta el **Barrio denominado EL MADRIGAL II** ubicado en la parroquia de Conocoto, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual: D3 (D203-80)
Lote Mínimo: 200 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea
Uso principal: (R3) Residencia Alta densidad

Número de Lotes: 19

Área Útil de Lotes: 5.845,30 m2.
Área de Vías y Pasajes: 1.163,07 m2.
Área Verde y equipamiento comunal: 313,06 m2.

Área Total de Predio (lev.topog): 7.321,43 m2.
Área Total de Predios (Escrit.): 7.081,00 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 240,43 m2.

Número de lotes 19, signados del uno (1) al diecinueve (19), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Delimitación del Parque Cuscungo.- Mediante Resolución del Concejo Metropolitano No. C770 de 28 de noviembre del 2011 se delimito el Parque Ecológico Cuscungo, por tal motivo existen lotes del Barrio denominado Madrigal II que serán objeto de afectaciones o adjudicaciones según sea el caso.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del predio donde se asienta el Asentamiento Humano de hecho y consolidado denominado El Madrigal II, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 313,06 m2 que corresponde al 5,36% del área útil de lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde y Comunal 1:

Ubicación: Entre lote 1, 2 y parque cuscungo

Linderos:

Norte:	Parque Cuscungo en longitud desarrollada	longitud:	9.39 m
Sur:	Parque Cuscungo en longitud desarrollo	longitud:	8.71 m
Este:	Parque Cuscungo en longitud desarrollada	longitud:	26.17 m
Oeste:	Lote No. 1 en parte 13.55m y 13.65m; lote No. 2 en Parte 15.66m	longitud:	42.86 m
Superficie:	251.85 m2		

Área Verde y Comunal 2:

Ubicación: Entre lote 9,10 y parque cuscungo

Linderos:

Norte:	Punto de intersección entre el lote No. 10 Y el parque Cuscungo	longitud:	0,00 m
Sur:	Parque Cuscungo	longitud:	5.93 m

Este: Parque Cuscungo en longitud desarrollada **longitud:** 16.29 m
Oeste: Lote No. 9 en parte 7.84m y lote No. 10 en **longitud:** 20.14 m
parte 12.30
Superficie: 251.85 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en el predio desde hace más de 20 años, con un 89.47% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal previo la realización del catastro, el 5.36% de área útil de lotes y que corresponde a 313.06 m², el porcentaje faltante es de 7.64% equivalente al 446.82 m² que los copropietarios del fraccionamiento se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Las obras a ejecutarse dentro del área verde comunal son: área verde de arborización.

Artículo 6.- De las Vías.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho, con una consolidación del 89.47% de más de 20 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Pasaje 1 de 8.00m y pasaje A 6.00m

Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes: calzada 100%, Aceras 100%, Bordillos 100%.

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del asentamiento son las siguientes:

Agua Potable	50%
Alcantarillado	10%
Electricidad	50%

Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 3 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Asentamiento Humano de hecho y consolidado denominado El Madrigal II, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Manuela Saenz, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el Asentamiento Humano de hecho y consolidado denominado El Madrigal II

pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Asentamiento Humano de hecho y consolidado denominado El Madrigal II, se comprometen en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 13.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Asentamiento Humano de hecho y consolidado denominado El Madrigal II, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los copropietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 14.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.



Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2011.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**


ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil once.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

 <p>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</p>	<p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p>	F-ITADUERB01-01		Nivel de Revisión: 00
				Fecha de vigencia: 00/00/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 32 ZMS

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: MADRIGAL II

Hoja No.1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
	1.- OFICIO S/N OCT. 12-2011 (1) CONTROL 1158	1.- VENTA RAFAEL VICENTE AGO. 02-1972 (8) 2.- COMPRAVENTA CARLOS BORJA Y OTROS DIC. 21-2010 (20)	C120034990001 AGO. 05-2011 (1)	1.- 002-0073735 DIC. 31-2011 (1)				1.- SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS ENE. 29-2007 (1) 2.- F 1580845 AGOS. 05-2011 (1)	1.- OFICIO No, ED-03- 022 MAR. 14-2011 (1) 2.- F 6288885 (1)

(#) Número de fojas




(*) Copias

Pag. No. 1

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 32 ZMS

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNAS	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos /VARIOS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
	1.- 344879 MAY. 11-2011 (1)	1.- CROQUIS AGO. 15-2006 (1) 2.- PLANO DE PARTICION DE HDRS ENE. 1996 (1) 3.- SUBDIVISION AGO. 2011 (1) 4.- SUBDIVISION AGO. 2011 (1) 5.- SUBDIVISION AGO. 2011 (1) 6.- PROPUESTA DE LOTES NOV. 2011 (1) 7.- PROPUESTA DE LOTES NOV. 2011 (1) 8.- PROPUESTA DE LOTES NOV. 2011 (1)	1.- OFICIO 7152 AGO. 22-2006 (1) ANEXOS (2) 2.-OFICIO 4011 ABR. 17-2009 (1) 3.- OFICIO 9412 NOV. 21-2011 (1) CONTROL 1275 ANEXOS (1) 4.- OFICIO 9783 DIC. 02-2011 (1) CONTROL 1338					
						1 CD MADRIGAL II 1 CD BARRIO MADRIGAL II		

Arg. Valencia
 Paso por conocimiento y trámite
 2011-10-19

 <p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 1158	
PROCEDENCIA: Barrio "Madrigal II"	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
REMITENTE:	19-oct-11		33 hojas, 3 planos y 1 cd.	
SUSCRIBE: Dr. Carlos Borja, Representante Propietarios				
ASUNTO: El Dr. Carlos Borja, Representante de los propietarios del barrio "Madrigal II", ubicado en el barrio 1ro. De Mayo de Monjas, sector Puengasí, ingresa la documentación solicitada para que pueda ingresar al proceso de regularización del barrio				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	19/10/2011	
			20/10/2011	
DIARY		FAVOR PREPARAR ARCHIVO & EXPEDIENTE		
SOC. CALDERON		CONTINUAR CON PRIMERA FASE		
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

Quito DM, a 12 de octubre del 2011

Señor Ingeniero
Diego Dávila
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO".
Presente.

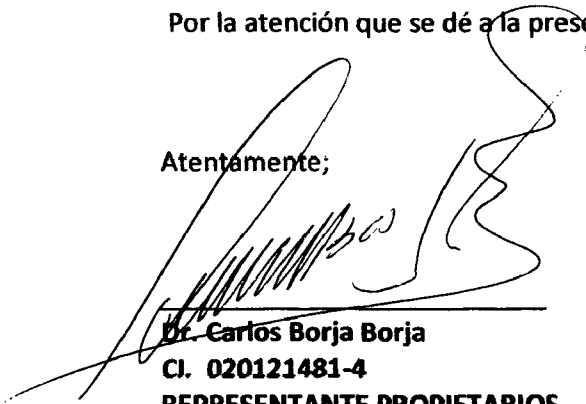
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, solicitamos a usted de la manera más comedida, disponga a quien corresponda, se nos atienda en lo que a continuación solicitamos:

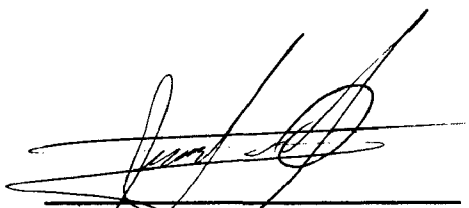
Somos propietarios de un bien inmueble ubicado en el Barrio 1ro. DE MAYO-MONJAS parroquia Puengasi, con número predial 285487 y clave catastral 20205-12-001, del que somos propietarios del ciento por ciento del predio, en el que tenemos edificadas nuestras viviendas, por lo que pedimos se analice la documentación requerida que adjuntamos y se apruebe la regularización del Barrio que los vecinos lo denominan MADRIGAL II.

Por la atención que se dé a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente;



Dr. Carlos Borja Borja
C.I. 020121481-4
REPRESENTANTE PROPIETARIOS



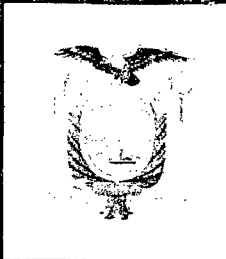
Sr. Francisco Alban Álvarez
C.I. 180226545-2
REPRESENTANTE PROPIETARIOS

ESCRITURAS

CANTÓN QUITO
2 FEB 2011 2

REGISTRO DE PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
FEB 2011

2



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

ENTREGADO

Copia: PRIMERA

De La Escritura De: COMPRAVENTA

Otorgada Por: RAFAEL VICENTE MALES Y MARIA JOSEFINA MAILA MAILA

A Favor De: CARLOS GERMAN BORJA BORJA Y OTROS

El: 21 de Diciembre de 2010

Parroquia: _____

Cuantía: USD.\$ 398.046,80

MP
AC

Quito, a _____ de _____ del 20

REINGRESO

FECHA: 7-02-2011

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y San Jacinto
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900-775
E-mail: notaria6@uio.safnet.net
QUITO - ECUADOR

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

2

1.- ACTO O CONTRATO

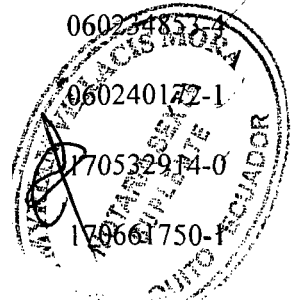


2.- FECHA

OTORGAMIENTO: 21 de Diciembre de 2010

3.- OTORGANTES

Cédula	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
170147148-2/	RAUL VIENTE MALES	✓ VENDEDOR
170313765-V	MARIA JOSEFINA MAILA MAILA	✓ VENDEDORA
020121481-4/	CARLOS GERMAN BORJA BORJA ✓	COMPRADOR ✓
171244279-5/	SAIRA LORENA QUISIGUIÑA SANCHEZ	COMPRADORA
180226545-2/	FRANCISCO FABIAN ALBAN ALVAREZ ✓	COMPRADOR ✓
180200638-5	SILVIA LUZMILA SALINAS SALINAS ✓	COMPRADORA
180399016-5	← VERONICA DANIELA ROSERO VILLACIS ✓	COMPRADORA
170566821-6/	SEGUNDO VICENTE MAILA ✓	COMPRADOR
170694924-3/	MARIA FABIOLA FERNANDEZ FLORES	COMPRADORA ✓
171842455-7/	NANCY SILVANA VICENTE FERNANDEZ ✓	COMPRADORA ✓
171842454-0	RUTH IRENE VICENTE FERNANDEZ ✓	COMPRADORA ✓
171684657-9	JUAN PABLO VICENTE FERNANDEZ ✓	COMPRADOR ✓
171669280-9	ANA LUCIA SHULCA QUIJIJE	COMPRADORA ✓
140027814-7	ESMILDA MARILU GALARZA VASQUEZ ✓	COMPRADORA
171154902-0/	FRANKLIN EDISON CHUCHUCA SIMBAÑA ✓	COMPRADOR
060224855-4	LUIS GONZALO GUSQUI GUSQUI ✓	COMPRADOR ✓
060240172-1	ROSA ELVIRA ZAMORA PACA	COMPRADORA ✓
170532974-0	SEGUNDO GONZALO PACAS MAYLA ✓	COMPRADOR ✓
170667750-1	MARIA ELVIRA GAVILANES OMAGINGA	COMPRADORA ✓



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



171445303-0	MONICA PATRICIA PACAS GAVILANES ✓	COMPRADORA ✓
171346514-2	JUAN CARLOS MAILA MAILA	COMPRADOR ✓
171844682-4	SYLVIA VERONICA PACAS GAVILANES ✓	COMPRADORA
171684649-6	FABIAN GONZALO PACAS GAVILANES ✓	COMPRADOR
170938094-1	JACQUELINE DEL ROSARIO PACHACAMA CHACHA ✓	COMPRADORA
170833792-6	MARIA EMPERATRIZ VICENTE MAILA ✓	COMPRADORA ✓
170936561-1	MARCO FERNANDO SHULCA CAGUANA	COMPRADOR ✓
020004945-0	SALOMON FILIBERTO BORJA LARA ✓	COMPRADOR ✓
020038264-6	MARIA YOLANDA BORJA BORJA	COMPRADOR ✓
180065215-6	SEGUNDO MANUEL ALBAN MOYA ✓	COMPRADOR ✓
180074406-0	TERESA LIBIA ALVAREZ CARRILLO	COMPRADOR ✓
170341113-0	JAIME GUSTAVO GUAMAN MARCILLO ✓	COMPRADOR ✓
170578878-2	JIMENA ALEXANDRA CABEZAS CACEREZ	COMPRADORA ✓

4.-OBJETO

Lotes de terreno Uno y Dos situados en la parroquia San Blas, de este cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.-CUANTIA

USD \$ 398.046,80

6.- UBICACION

PARROQUIA: San Blas

CANTON: Quito



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0001056

COMPRAVENTA



OTORGADA POR: RAFAEL VICENTE MALES y MARIA JOSEFINA MAILA
MAILA

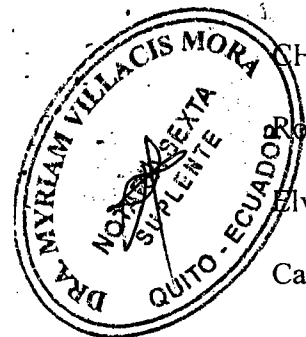
QUITO - ECUADOR FAVOR DE: CARLOS GERMAN BORJA BORJA Y OTROS

POR: US\$ 398.046,80 .-

NUMERO DE COPIAS DADAS:

MV

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes veinte y uno de Diciembre de dos mil diez, ante mí, doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto, comparecen por una parte, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, los cónyuges señores RAFAEL VICENTE MALES y MARIA JOSEFINA MAILA MAILA, en calidad de Vendedores; y, por otra, los señores CARLOS GERMAN BORJA BORJA, casado con Saira Lorena Quisiguiña Sánchez; FRANCISCO FABIAN ALBAN ALVAREZ, casado con Silvia Salinas Salinas; VERONICA DANIELA ROSERO VILLACIS, soltera; SEGUNDO VICENTE MAILA, casado con María Fabiola Fernández Flores; NANCY SILVANA VICENTE FERNANDEZ, soltera; RUTH IRENE VICENTE FERNANDEZ, soltera; JUAN PABLO VICENTE FERNANDEZ, casado con Ana Lucia Shulca Quijije; ESMILDA MARILU GALARZA VASQUEZ, soltera; FRANKLIN EDISON CHUCHUCA SIMBAÑA, soltero; LUIS GONZALO GUSQUI GUSQUI, casado con Rosa Elvira Zamora Paca; SEGUNDO GONZALO PACAS MAYLA, casado con María Elvira Gavilanes O; MONICA PATRICIA PACAS GAVILANES, casada con Juan Carlos Maila Maila; SYLVIA VERONICA PACAS GAVILANES, soltera; FABIAN



GONZALO PACAS GAVILANES, soltero; JACQUELINE DEL ROSARIO PACHACAMA CHACHA, soltera; MARIA EMPERATRIZ VICENTE MAILA, casada con Marco Fernando Shulca C; SALOMON FILIBERTO BORJA LARA, casado con María Yolanda Borja Borja, SEGUNDO MANUEL ALBAN MOYA, casado con Tereza Libia Alvarez; y, JAIME GUSTAVO GUAMAN MARCILLO, casado con Jimena Alexandra Cabezas C.; por sus propios derechos, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con la cédula de ciudadanía que me presentan cuyas copias adjunto, de lo cual doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta:.-SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compra venta por una parte los cónyuges señores: RAFAEL VICENTE MALES y MARIA JOSEFINA MAILA MAILA en calidad de VENDEDORES y por otra parte los señores: CARLOS GERMAN BORJA BORJA, casado con Saira Lorena Quisiguiña Sánchez; FRANCISCO FABIAN ALBAN ALVAREZ, casado con Silvia Salinas Salinas; VERONICA DANIELA ROSERO VILLACIS, soltera; SEGUNDO VICENTE MAILA, casado con María Fabiola Fernández Flores; NANCY SILVANA VICENTE FERNANDEZ, soltera; RUTH IRENE VICENTE FERNANDEZ, soltera; JUAN PABLO VICENTE FERNANDEZ, casado con Ana Lucia Shulca Quijije; ESMILDA MARILU GALARZA VASQUEZ, soltera; FRANKLIN EDISON CHUCHUCA SIMBAÑA, soltero; LUIS GONZALO GUSQUI GUSQUI, casado con Rosa Elvira Zamora Paca; SEGUNDO GONZALO PACAS MAYLA, casado con María Elvira Gavilanes O; MONICA PATRICIA PACAS GAVILANES, casada con Juan Carlos Maila Maila; SYLVIA VERONICA PACAS GAVILANES, soltera; FABIAN GONZALO PACAS GAVILANES, soltero; JACQUELINE DEL ROSARIO PACHACAMA CHACHA, soltera; MARIA

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



COMPRAVENTA

OTORGADA POR: RAFAEL VICENTE MALES y MARIA JOSEFINA MAILA
MAILA

A FAVOR DE: CARLOS GERMAN BORJA BORJA Y OTROS

POR: US\$ 398.046,80 .-

NUMERO DE COPIAS DADAS:

MV

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes veinte y uno de Diciembre de dos mil diez, ante mí, doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto, comparecen por una parte, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, los cónyuges señores

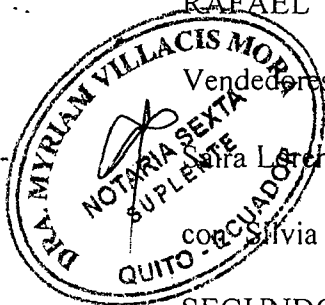
RAFAEL VICENTE MALES y MARIA JOSEFINA MAILA MAILA, en calidad de

Vendedores; y, por otra, los señores CARLOS GERMAN BORJA BORJA, casado con

María Lereña Quisiguiña Sánchez; FRANCISCO FABIAN ALBAN ALVAREZ, casado

con Silvia Salinas Salinas; VERONICA DANIELA ROSERO VILLACIS, soltera;

SEGUNDO VICENTE MAILA, casado con María Fabiola Fernández Flores; NANCY



SILVANA VICENTE FERNANDEZ, soltera; RUTH IRENE VICENTE FERNANDEZ, soltera; JUAN PABLO VICENTE FERNANDEZ, casado con Ana Lucia Shulca Quijije; ESMILDA MARILU GALARZA VASQUEZ, soltera; FRANKLIN EDISON CHUCHUCA SIMBAÑA, soltero; LUIS GONZALO GUSQUI GUSQUI, casado con Rosa Elvira Zamora Paca; SEGUNDO GONZALO PACAS MAYLA, casado con María Elvira Gavilanes O; MONICA PATRICIA PACAS GAVILANES, casada con Juan Carlos Maila Maila; SYLVIA VERONICA PACAS GAVILANES, soltera; FABIAN GONZALO PACAS GAVILANES, soltero; JACQUELINE DEL ROSARIO PACHACAMA CHACHA, soltera; MARIA EMPERATRIZ VICENTE MAILA, casada con Marco Fernando Shulca C; SALOMON FILIBERTO BORJA LARA, casado con María Yolanda Borja Borja, SEGUNDO MANUEL ALBAN MOYA, casado con Tereza Libia Alvarez; y, JAIME GUSTAVO GUAMAN MARCILLO, casado con Jimena Alexandra Cabezas C.; por sus propios derechos, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con la cédula de ciudadanía que me presentan cuyas copias adjunto, de lo cual doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta:.-SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compra venta por una parte los cónyuges señores: RAFAEL VICENTE MALES y MARIA JOSEFINA MAILA MAILA en calidad de VENDEDORES y por otra parte los señores: CARLOS GERMAN BORJA BORJA, casado con Saira Lorena Quisiguiña Sánchez; FRANCISCO FABIAN ALBAN ALVAREZ, casado con Silvia Salinas Salinas; VERONICA DANIELA ROSERO VILLACIS, soltera; SEGUNDO VICENTE MAILA, casado con María Fabiola Fernández Flores; NANCY SILVANA VICENTE

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

FERNANDEZ, soltera; RUTH IRENE VICENTE FERNANDEZ, soltera; JUAN PABLO VICENTE FERNANDEZ, casado con Ana Lucia Shulca Quijije; ESMILDA MARILU



GALARZA VASQUEZ, soltera; FRANKLIN EDISON CHUCHUCA SIMBAÑA,

soltero; LUIS GONZALO GUSQUI GUSQUI, casado con Rosa Elvira Zamora Paça;

SEGUNDO GONZALO PACAS MAYLA, casado con María Elvira Gavilanes O;

MONICA PATRICIA PACAS GAVILANES, casada con Juan Carlos Maila Maila;

SYLVIA VERONICA PACAS GAVILANES, soltera; FABIAN GONZALO PACAS

GAVILANES, soltero; JACQUELINE DEL ROSARIO PACHACAMA CHACHA,

soltera; MARIA EMPERATRIZ VICENTE MAILA, casada con Marco Fernando Shulca

C; SALOMON FILIBERTO BORJA LARA, casado con María Yolanda Borja Borja,

SEGUNDO MANUEL ALBAN MOYA, casado con Tereza Libia Alvarez; y, JAIME

GUSTAVO GUAMAN MARCILLO, casado con Jimena Alexandra Cabezas C.; por sus

propios derechos, a quienes mas adelante y para efectos de este contrato se les

denominara los COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y

obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores: RAFAEL

VICENTE MALES y la señora: MARIA JOSEFINA MAILA MAILA, son dueños y

propietarios de derechos y acciones equivalentes al cien por ciento en los lotes de terreno

signados con los números UNO Y DOS que hoy forman un solo cuerpo de la superficie

de cinco mil ochenta y un metros cuadrados, y dos mil metros cuadrados sumados los

dos inmuebles tienen una superficie total de ~~SETE MIL OCHENTA Y UNO METROS~~

~~CUADRADOS (7.081M²)~~, en los referidos inmuebles existen varias construcciones que

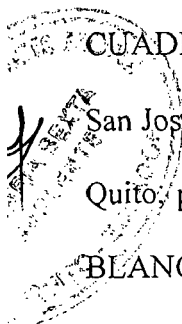
sumadas todas estas tienen una superficie total de MIL NOVENTA Y UNO METROS

CUADRADOS (1.091M²), ubicado en el sector denominado la Cocha de la hacienda

San José de Monjas anteriormente hoy Monjas Madrigal, de la parroquia San Blas, cantón

Quito, provincia de Pichincha, en virtud de haberlo adquirido por compra a las señoras:

BLANCA CORTEZ VIUDA DE POLIT, JAIME, OSWALDO, SUSANA,



MARTHA y CARLOS POLIT CORTEZ, la primera vendió el cincuenta por ciento que tenía como derechos de gananciales en calidad de cónyuge sobreviviente de su esposo quien en vida respondía a los nombres de: CARLOS POLIT JARRE y los hijos señores: JAIME, OSWALDO, SUSANA, MARTHA y CARLOS POLIT CORTEZ vendieron todos, los derechos y acciones que les correspondía a cada uno como cuota hereditaria de su padre antes referido consolidándose de esta manera en el cien por ciento de los derechos y acciones determinándose como cuerpo cierto, según escritura pública otorgada el dos de Agosto de mil novecientos setenta y dos, ante el Dr. José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.- TERCERA.- COMPRA VENTA: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores: RAFAEL VICENTE MALES y MARIA JOSEFINA MAILA MAILA, dan en venta real y perpetua enajenación los inmuebles uno y dos que hoy forman un solo cuerpo ya constituido en cuerpo cierto, así como también las construcciones existentes singularizados y determinados en la cláusula anterior a favor los señores: CARLOS GERMAN BORJA BORJA,¹ FRANCISCO FABIAN ALBAN ALVAREZ,² VERONICA DANIELA ROSERO VILLACIS,³ SEGUNDO VICENTE MAILA,⁴ NANCY SILVANA VICENTE FERNANDEZ,⁵ RUTH IRENE VICENTE FERNANDEZ,⁶ JUAN PABLO VICENTE FERNANDEZ,⁷ ESMILDA MARILU GALARZA VASQUEZ,⁸ FRANKLIN EDISON CHUCHUCA SIMBAÑA,⁹ LUIS GONZALO GUSQUI GUSQUI,¹⁰ SEGUNDO GONZALO PACAS MAYLA,¹¹ MONICA PATRICIA PACAS GAVILANES,¹² SYLVIA VERONICA PACAS GAVILANES,¹³ FABIAN GONZALO PACAS GAVILANES,¹⁴ JACQUELINE DEL ROSARIO PACHACAMA CHACHA,¹⁵ MARIA EMPERATRIZ VICENTE MAILA,¹⁶ SALOMON FILIBERTO BORJA LARA,¹⁷ SEGUNDO MANUEL ALBAN MOYA,¹⁸ y JAIME GUSTAVO GUAMAN MARCILLO,¹⁹ la venta se lo hace

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

como cuerpo cierto, cabida y esta delimitado dentro de los siguientes linderos actuales por el NORTE.- Con Propiedad Municipal, por el SUR.- Con la Línea Férrea, por el



ORIENTE.- Con propiedad Municipal que actualmente esta construyéndose el parque Cuscungo; y, por el OCCIDENTE con la calle Mariano Hinojosa en parte; y en otra con

propiedad Municipal.- CUARTA.-PRECIO.- El precio materia del presente contrato

escritural es la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS (\$. 398.046,80), valor que los

vendedores declaran haberlos recibido de parte de los compradores de contado, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción sin que en lo posterior tengan que realizar

ningún tipo de reclamo por este concepto. Razón por la cuál transfieren a perpetuidad el dominio y posesión de los dos lotes de terreno, que forman un solo cuerpo, con todas sus

derechos, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres y mas derechos anexos de conformidad con la ley y sujetándose al saneamiento por evicción y asumir la defensa de

los juicios redhibitorios en caso de haberlo.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para la celebración de la presente escritura se cuenta con el

certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad, documento que mandara se incorporen en el protocolo de escrituras públicas a su cargo como documento habilitante.-

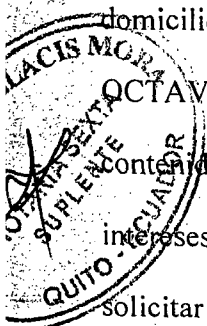
SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura publica serán pagados por los compradores hasta su inscripción en el Registro de la

Propiedad, a excepción del pago de plusvalía el mismo que será pagado por parte de los vendedores en caso de haberlo.- SEPTIMA- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para

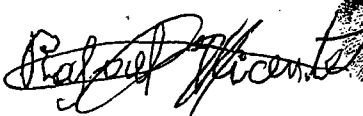
los efectos legales y judiciales que se deriven de este contrato las partes renuncian domicilio y se someten expresamente a los Jueces competentes de la Ciudad de Quito.-


OCTAVA.- ACEPTACION.- Presentes los contratantes dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad y garantía de sus

intereses.- NOVENA.- INSCRIPCION.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad

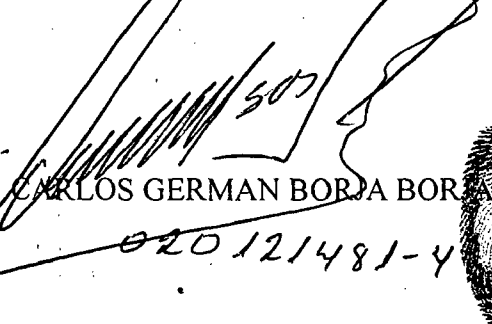


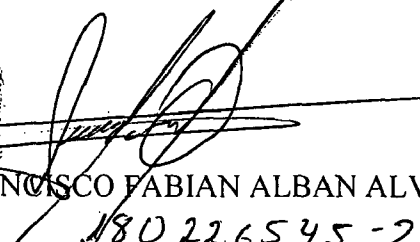
correspondiente.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento público al cual le damos el carácter de una ejecutoria inviolable.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Judith Morales Mendoza, con matrícula diecisiete guión dos mil nueve guión doscientos sesenta y uno C.J., y que los contratantes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura publica se observaron todos los preceptos legales.- Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican, y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.- En este acto, la señora María Josefina Maila Maila, manifiesta no saber firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, y a ruego lo hace el señor Edgar Wilfrido Borja Borja.

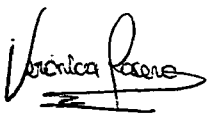

RAFAEL VICENTE MALES
170147148-2



020153828-7

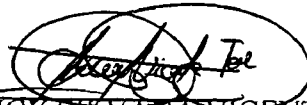
MARIA JOSEFINA MAILA MAILA
170313765-1


CARLOS GERMAN BORJA BORJA
020121481-4


FRANCISCO FABIAN ALBAN ALVAREZ
180226545-2


VERONICA DANIELA ROSERO VILLACIS
180399016-3


SEGUNDO VICENTE MAILA
170566821-6


NANCY SILVANA VICENTE FERNANDEZ
171842455-7

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Ruth Vicente

RUTH IRENE VICENTE FERNANDEZ

17184245-9



JUAN PABLO VICENTE FERNANDEZ

171684657-9

ESMILDA MARILU GALARZA VASQUEZ

140027814-7

FRANKLIN EDISON CHUCHUCA LIMBAÑA

171154902-0

LUIS GONZALO GUSQUI GUSQUI

060234853-4

SEGUNDO GONZALO PACAS MAYLA

170532914-0

MONICA PATRICIA PACAS GAVILANES

171445303-0

SYLVIA VERONICA PACAS GAVILANES

171844682-4

FABIAN GONZALO PACAS GAVILANES

171684649-6

JACQUELINE DEL ROSARIO PACHACAMA CHACHA

170938094-1

MARIA EMPERATRIZ VICENTE MAILA

170833792-6

SALOMON FILIBERTO BORJA LARA

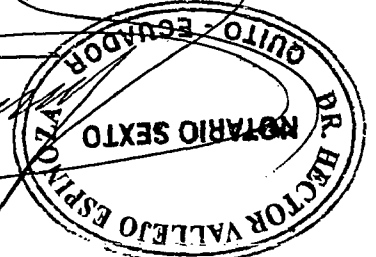
020004995

SEGUNDO MANUEL ALBAN MOYA

180065215-6

JAIRO GUSTAVO GUAMAN MARCILLO

170341113-0





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51497425003

FECHA DE INGRESO: 30/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 04/08/1972-3-317f-803i-r lc/c40205735.001 y 002 02/08/2005 n/21

Tarjetas:;T00000001126;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lotes números Uno y dos situado en la parroquia San Blas de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

RAFAEL VICENTE y su mujer MARIA JOSEFINA MAILA DE VICENTE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en mayor extensión mediante compra a Blanca Cortés viuda de Pólit e hijos, según escritura celebrada el dos de Agosto de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor José Vicente Troya, inscrita el cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMAN


EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.P.O.



Título de Crédito N° 002-0636748

Título de Crédito: 61003292056
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 10/12/2010
Fecha de Pago: 15/12/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000201214814
Contribuyente: BORJA BORJA CARLOS GERMAN Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: LINEA FERROCARR
Dirección:
Barrio: Parroquia: Placa:

NRO. PREDIAL : 0285487
LET. CASA \ L

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA VICENTE MALES RAFAEL
2020512001000006000031

Concepto:

ALCABALAS \$3.980,47
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: SANTACRUZ F
Ventanilla: 03
Trans. Municipal: 6725049

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$3.980,67
Total: \$3.980,67

Importante:

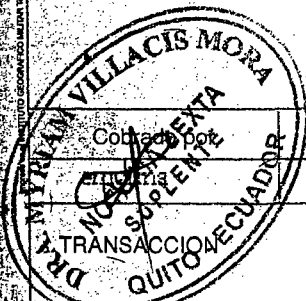


DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA/ TRIBUTARIA

Pago: 1

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO	2010-12-16		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0201214814	BORJA BORJA CARLOS G.	2010-12-16	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
398.047,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO	CANCELACION REGISTROS	Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		306,05	0,00	
		1,80		
			Subtotal	
			0,00	
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
	880022601		399,85	



VENIA OTG VICENTE MALES RAFAEL

636635

No. Comprobante

0142212



DIRECTOR FINANCIERO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

2018
 10/12/2010

TRAMITE Nº.
 FECHA TRANSFERENCIA

OR
 ISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 SENTE

COMPRA-VENTA

IGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

VICENTE MALES RAFAEL

OTORGA BORJA BORJA CARLOS GERMAN Y OTROS

VOR DE 285487

DIO **7.081 TIPO **1.091

A DE TERRENO *****398.046,80 CONSTRUCCION

NTIA \$. ALICUOTA

ANCIAMIENTO PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	37 REGIMEN MUNICIPAL
ALCABALA:	*****3.980,47	
REGISTRO:	*****,**	

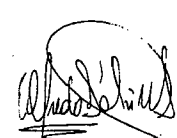


SUPERVISOR UNIDAD DESCONCENTRADA TRANSFERENCIA DOMINIO-RENTAS
 ADMINISTRACION ZONA VALLE DE LOS CHILEOS

Nº 0012101



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-12-16-					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
0201214814		BORJA BORJA CARLOS G.		2010-12-16-		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Aqual		Totalidad		Exoneración Rébaja		Interés	
398.047.00		0.00		0.00		0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		GANCELACION: ALCABALAS 2006		YAB05				Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80				0.00	
								Subtotal	
								0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
emolina				39022601				399.85	
TRANSACCION		VENTA OTG VICENTE MALES RAFAEL		636634					
No. Comprobante		0142211		 DIRECTOR FINANCIERO					

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION
 CIUDADANIA*ANF- 170813765-1
 MAILA MAILA MARIA JOSEFINA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 MARZO 1932
 007-1 0350 01647 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1932






ECUATORIANA***** V444314444
 CASADO RAFAEL VICENTE
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 ANACLETO MAILA
 MARIA MERCEDES MAILA
 QUITO 10/07/2008
 10/07/2018
 REN 1954610
 Pci



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1701467146-2
VICENTE MALES RAFAEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 NOVIEMBRE 1962
02 2536 0324
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

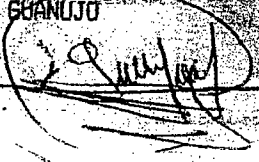

ECUATORIANA***** V44438242

CASADO MARIA MAILA
PRIMARIA UNGLADO
PARCELINO VICENTE
VICENTE MALES
QUITO 30/05/2006
30/05/2006
REN 1893712



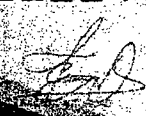


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA N° 020153828-7
BORJA BORJA EDGAR WILFRIDO
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
21 JULIO 1977
001-2 0631 00631 M
BOLIVAR/ GUARANDA
GUANUJO 1977

ECUATORIANA***** / A3313A1122

CASADO SHIRLEY MAGALI ESCOBAR BORJA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SALOMON FILIBERTO BORJA LARA
MARIA YOLANDA BORJA
GUARANDA 18/05/2009
18/05/2009
REN 1111457

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
020153828-7 089 - 0094
BORJA BORJA EDGAR WILFRIDO
BOLIVAR GUARANDA
GUANUJO GUANUJO
DUPLICADO UNO 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00225
2090223 24/11/2010 10:26:05

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 171244279-5

APellidos y Nombres: QUISIGUINA SANCHEZ SAIRA LORENA

Lugar y Fecha de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA 1974-01-30

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casada

Carlos German Borja Borja




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO V3343V4442

APellidos y Nombres del Padre: QUISIGUINA CARLOS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: SANCHEZ HUILCAREMA MARIANA

Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 2018-12-28

Fecha de Expiracion: 2020-12-28

Director General: [Signature]

Funcionario: [Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

Numero: 146-0078 Cedula: 1712442795

QUISIGUINA SANCHEZ SAIRA LORENA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 020121481-4

APellidos y Nombres: BORJA BORJA CARLOS GERMAN

Lugar y Fecha de Nacimiento: BOLIVAR GUAYANILLA GUAYANILLO 1971-05-10

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Saira Lorena Quisiguina




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION DR. JURISPRUDENCIA V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: BORJA LARA SALOMON FILIBERTO



APellidos y Nombres de la Madre: BORJA BORJA MARIA YOLANDA

Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 2010-10-13

Fecha de Expiracion: 2020-10-13

Director General: [Signature]

Funcionario: [Signature]

DR. MYRLAN VILLACIS MORA
NOTARIA SANTA
SUFLENTE
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

Numero: 146-0015 Cedula: 0201214814

BORJA BORJA CARLOS GERMAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN BLAS
PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA


ALBAN ALVAREZ FRANCISCO FABIAN
 TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI GRANDE ESPINEL

04-ABR-1978

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ

REN 1119487



ECUATORIANA***** E4333V4242

CASADO FRANCISCO F. ALBAN ALVAREZ


SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

SEGUNDO ALBAN

TERESA ALVAREZ

15/05/2004

REN 1119487



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO

047-0001 180200638-5

NUMERO

ALBAN ALVAREZ FRANCISCO FABIAN

TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI GRANDE

LA MATRIZ

REN 1119487

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180200638-5

SALINAS SALINAS SILVIA LUZMILA
 TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI GRANDE

10 MAYO 1965

FECHA DE NACIMIENTO 03/05/1965 F


TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ

REN 2383285

SILVIA SALINAS

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E4333V4242

CASADO FRANCISCO F. ALBAN ALVAREZ

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL


SEGUNDO MARIANO SALINAS

EMMA SUSANA SALINAS

QUITO 19/02/2010

19/02/2010

REN 2383285



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 180200638-5 080 - 0009

SALINAS SALINAS SILVIA LUZMILA
 TUNGURAHUA/AMBATO
 HUACHI GRANDE

REPLICADO CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00282

1520662 28/02/2010 15:00:05

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180399016-5

ROSERO VILLACIS VERONICA DANIELA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
22 JULIO 1986
FECHA DE NACIMIENTO
PCH 001-0061 00061 E
TUNGURAHUA/ AMBATO
ATAHUALPA /CHIEZALATA/1987

Veronica J...
FIRMADO



ECUATORIANA***** V4343V4222
NO CACT

SOLTERO
ESTUDIANTE
PRCP.Ocup

PEDRO NELSON ROSERO MERINO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
NELLY SUSANA VILLACIS SALAZAR
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 22/06/2007
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
22/06/2019
FECHA DE EMISION
FORMA IN REN 2426504
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

104-0041 1803990165
NÚMERO CÉDULA

ROSERO VILLACIS VERONICA DANIELA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GONZALEZ SUAREZ ZONA
PARROQUIA

[Signature]
F/PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170566821-6

VICENTE MAILA SEGUNDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 FEBRERO 1959
FECHA DE NACIMIENTO
PCH 003-1 0319 02408 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

[Signature]
FIRMADO



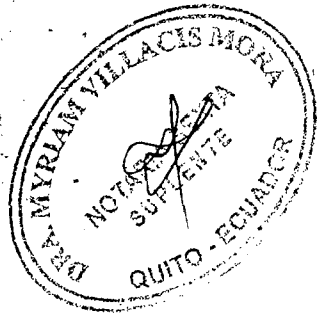
ECUATORIANA***** 94444V4442
NO CACT

CASADO
MILITAR SERV. PASIVO

PRIMARIA
MILITAR SERV. PASIVO

RAFAEL VICENTE
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
MARTA MAILA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 02/12/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
02/12/2017
FECHA DE EMISION
REN 1703059
Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

152-0348 1705668216
NÚMERO CÉDULA

VICENTE MAILA SEGUNDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
ALFARO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
F/PRESIDENTE DE LA JUNTA



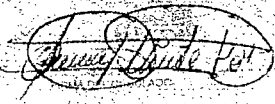

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170694924-3
 FERNANDEZ FLORES MARIA FABIOLA
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 25 AGOSTO 1963
 007-2 0293 07939 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

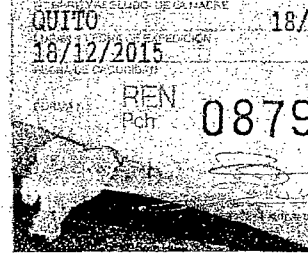


ECUATORIANA***** A1131A1111
 CASADO SEGUNDO VICENTE MAILA
 SECUNDARIA COSTURERA
 JUAN ASENCIO FERNANDEZ
 MARIA FLORES
 QUITO 26/10/2009
 26/10/2021
 REN 1852816


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 195-0125 1706949243
 NUMERO CEDULA
 FERNANDEZ FLORES MARIA FABIOLA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 ALFARO
 PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No 171842455-7
 VICENTE FERNANDEZ NANCY SILVANA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 DICIEMBRE 1984
 001- 0034 00034 F
 PICHINCHA/ QUITO
 CONOCOTO 1985



ECUATORIANA***** V4443V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO VICENTE MAILA
 MARIA FABIOLA FERNANDEZ F
 QUITO 18/12/2003
 18/12/2015
 REN Pch 0879207


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 010-0123 1718424557
 NUMERO CEDULA
 VICENTE FERNANDEZ NANCY SILVANA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 SAN BLAS
 PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

CIUDADANIA No 171842454-0

VICENTE FERNANDEZ RUTH IRENE
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
08 ABRIL 1990
003-F 0156 01512 F
PICHINCHA/ QUITO
SUAREZ SUAREZ 1990



Ruth Vicente

ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO VICENTE MAILA
MARIA FABIOLA FERNANDEZ FLORES
QUITO 08/04/2009
08/04/2021

REN 1038335



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

011-0123 NÚMERO 1718424540 CÉDULA
VICENTE FERNANDEZ RUTH IRENE

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
SAN BLAS PARROQUIA ZONA




[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

CIUDADANIA No 171684657-9

VICENTE FERNANDEZ JUAN PABLO
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
02 MARZO 1984
001 0223 00223 M
PICHINCHA/ QUITO
CONOCOTO 1984




[Signature]

ECUATORIANA***** V2333V2222

CASADO ANA LUCIA SHULCA QUIJIJE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO VICENTE
MARIA F FERNANDEZ
QUITO 15/03/2010
15/03/2022

REN 2388588



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

168-0118 NÚMERO 1716846579 CÉDULA
VICENTE FERNANDEZ JUAN PABLO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
SAN BLAS PARROQUIA ZONA



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DRA. MYRIAM VILLACIS MORA
NOBLEZAS
SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION


CECULA DE CIUDADANIA No. 171669280-9

SHULCA QUIJIJE ANA LUCIA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
21 DICIEMBRE 1983

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 006-A 0026 04053 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984

Ana Shulca



ECUATORIANA***** E2443V4442

CASADO JUAN PABLO VICENTE FERNANDEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE TARQUINO SHULCA


GUADALUPE LUCIA QUIJIJE

RUMINAHUI 31/07/2008

FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE CADUCIDAD
31/07/2020

REN 2849271

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

074-0008 1716692809
NUMERO CEDULA

SHULCA QUIJIJE ANA LUCIA

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SAN PEDRO DE TABOADA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P / PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 140027814-7

GALARZA VASQUEZ ESMILDA MARILU
MORONA SAN/LIMON INDIANZA/GRAL LEONIDAS FLA
28 JUNIO 1973

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 005- 0006 00106 F

MORONA SANTIAGO/LIMON INDIANZA
GRAL LEONIDAS FLAZA 1973

[Signature]



ECUATORIANA***** A233311222

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER CIENC/EDUC

LEDNIDAS DE JESUS GALARZA S

CARMEN ERMELINDA VASQUEZ

QUITO 25/09/2003

FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE CADUCIDAD
25/09/2015

REN 0811351

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

130-0080 1400278147
NUMERO CEDULA

GALARZA VASQUEZ ESMILDA MARILU

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P / PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V1343V2242
 SOLTERO
 PRIMARIA COMERCIANTE

 MARIA BARBARA CHUCHUCA SIMBARA
 QUITO - FECHA DE LA MADRE 22/04/2009
 2270472021
 FECHA DE CALIFICACION
 REN 1255348
 FIRMADO POR DERECHO

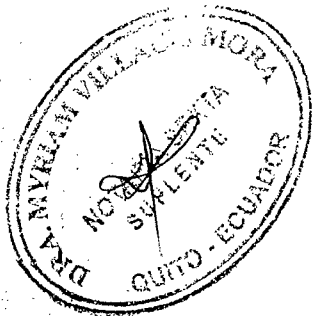
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171154902-0
 CHUCHUCA SIMBARA FRANKLIN EDISON
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN
 16 AGOSTO 1963
 FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 011-0050 04058 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1975
 FIRMADO POR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009
 077-0091
 NÚMERO CEDULA 1711549020
 CHUCHUCA SIMBARA FRANKLIN EDISON
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON COTACALLAO
 PARROQUIA ZONA
 FIRMADO POR DERECHO

ECUATORIANA***** V1113V1112
 CASADO ROSA ELVIRA ZAMORA PACA
 PRIMARIA OBRERO
 LUIS GUSQUI
 ANGELA GUSQUI
 QUITO - FECHA DE LA MADRE 09/04/2007
 0970472019
 FECHA DE CALIFICACION
 REN 2343065
 FIRMADO POR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 060234853-4
 GUSQUI GUSQUI LUIS GONZALO
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN GERARDO /PAQUICAHUAN
 10 MARZO 1969
 FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 008-0056 00037 M
 CHIMBORAZO/GUANO
 SAN GERARDO /PAQUICAHUAN 967
 FIRMADO POR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009
 078-0013
 NÚMERO CEDULA 0602348534
 GUSQUI GUSQUI LUIS GONZALO
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA VELOZ
 PARROQUIA ZONA
 FIRMADO POR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CIUDADANIA 060240172-1

ZAMORA PACA ROSA ELVIRA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNIN

02 JULIO 1969

003- 0021 00121 F

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 PUNIN 1969

Rosa Elvira Zamora Paca



ECUATORIANA***** V3333V2244

CASADO LUIS GONZALO GUSQUI GUSQUI

PRIMARIA EMPLEADO

FELICIANO ZAMORA

MARIA LUISA PACA

QUITO 02/10/2006

02/10/2018

REN 2099004

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2008

077-0036 0602401721

NUMERO CEDULA

ZAMORA PACA ROSA ELVIRA


CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON

VELOZ ZONA

BARBOCUTA

Rosa Elvira Zamora Paca

SECRETARIA DE LA JUNTA



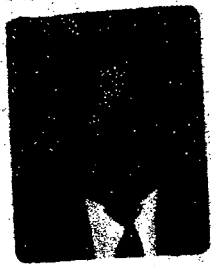
ECUATORIANA***** V444313442
CASADO MARIA ELVIRA GAVILANES O
SECUNDARIA EMPLEADO
RAFAEL PACAS
JOSEFINA MAYLA
QUITO 02/10/2009

REN 1824245



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 170532914-0
PACAS MAYLA SEGUNDO GONZALO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 JUNIO 1956
005-1 0364 05871 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

Segundo Gonzalo
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

084-0234
NUMERO

1708329140
CEDULA

PACAS MAYLA SEGUNDO GONZALO

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

Segundo Gonzalo
PRESIDENTE DE LA JUNTA



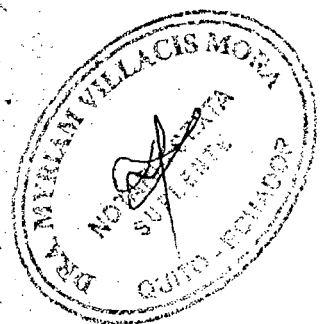
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170661750-1
GAVILANES OMAGINGA MARIA ELVIRA
COTOPAXI/SISCHOS/CHUGCHILAN
03 JUNIO 1960
REG. CIVIL 001-2 0370 00738 F
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1960



Maria Elvira Omaginga
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V3443N4444
CASADO SEGUNDO GONZALO PACAS MAYLA
PRIMARIA DUEÑADER. DOMESTICOS
JOSE GAVILANES
JUARA OMAGINGA
QUITO 24/09/2008
24/09/2020
REN 2953577

REN 2953577



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

148-0071
NUMERO

1708617501
CEDULA

GAVILANES OMAGINGA MARIA ELVIRA

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

Maria Elvira Omaginga
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E4343A1242
 CASADO JUAN CARLOS MAILA MAILA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 SEGUNDO GONZALO PACAS
 MARIA ELVIRA GAVILANES
 QUITO 06/06/2006
 06/06/2018
 REN 1912603
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171445303-0
 PACAS GAVILANES MONICA PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
 22 DICIEMBRE 1979
 006- 0182 04381 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009
 193-0082 1714453030
 NUMERO CEDULA
 PACAS GAVILANES MONICA PATRICIA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON CANTON
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMBAJACION
 CIUDADANIA/PSA 171546512
 MAILA MAILA JUAN CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 MAYO 1977
 002-B 0229 01261 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977

ECUATORIANA***** V2343V2242
 CASADO MONICA P PACAS GAVILANES
 SECUNDARIA POLICIA
 JOSE ROSENDO MAILA
 MARIA MELCHORA MAILA
 QUITO 04/01/2009
 04/01/2020
 REN 2660193
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009
 016-0010 1713486142
 NUMERO CEDULA
 MAILA MAILA JUAN CARLOS
 PROVINCIA QUITO
 CANTON NUEVA AURORA
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** I1343E1242
 SOLTERO EMPLEADO
 SECUNDARIA
 SEGUNDO GONZALO PACAS
 MARIA ELVIRA GAVILANES
 QUITO 29/03/2010
 29/03/2022
 REN 2390531


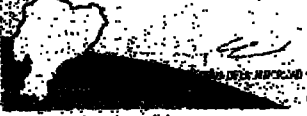



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DELEGACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171844682-4
 PACAS GAVILANES SYLVIA VERONICA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 17 FEBRERO 1984
 004-0329 03058 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984

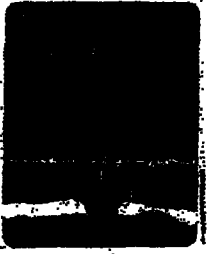
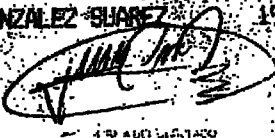



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 171844682-4 161 - 0303
 PACAS GAVILANES SYLVIA VERONICA
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00221
 2095656 09/12/2010 8:41:46


EQUATORIANA***** V4443V4442
 SOLTERO EMPLEADO PARTICULAR
 SECUNDARIA
 SEGUNDO B PACAS
 MARTA E GAVILANES
 QUITO 24/03/2008
 24/03/2020
 REN 2731467

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DELEGACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171884649-6
 PACAS GAVILANES FABIAN GONZALO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 27 ENERO 1982
 004-0259 02319 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES
 043-0080
 NÚMERO 171844682-4
 PACAS GAVILANES FABIAN GONZALO
 PICHINCHA QUITO
 SAN BLAS CANTON
 PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

GENERALES

IDENTIFICACION Y CEDULACION


FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE RENOVACION

FECHA DE EXPIRACION

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

GENERALES

IDENTIFICACION Y CEDULACION

FECHA DE EMISION


FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE RENOVACION

FECHA DE EXPIRACION

REN 0783462

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

147-0240 NÚMERO
 1709380941 CÉDULA

PACHACAMA CHACRA JACQUELINE DEL ROSARIO

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 SAN BLAS PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170833792-6

VICENTE MAILA MARIA EMPERATRIZ

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


22^{DA} SEPTIEMBRE 1965

FECHA DE EMISION 01/2000 0042 12822 F

PICHINCHA/QUITO 1965

GONZALEZ SUAREZ

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA**** V444914442

CASADO MARCO FERNANDO SHUICA C

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

RAFAEL VICENTE


MARTA MAILA

QUITO 12/01/2006

12/01/2018

REN 1725870

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 29-ABRIL-2009

013-0123 NÚMERO
 1708337926 CÉDULA

VICENTE MAILA MARIA EMPERATRIZ

PICHINCHA PROVINCIA
 SAN BLAS PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

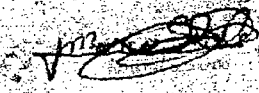

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170936561-1

SHULCA CAGUANA MARCO FERNANDO
TUNGURAHUA/AMBATO/SAN BARTOLOME

30 DICIEMBRE 1965

DOB 0065 00129 M

TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1966

ECUATORIANA***** V3333V2242

CASADO MARIA E VICENTE MATLA

PRIMARIA AYUDANTE

SEGUNDO JOSE SHULCA

MARIA CAGUANA

RUMINAHUI 30/06/2006

30/06/2018

REN 1926892




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

042-0304 NUMERO

1709365611 CEDULA

SHULCA CAGUANA MARCO FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA
ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTON
ZONA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020004945-0

JULIA LARA SALOMON FILIBERTO
LIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

JULIO 1943

DOB 001 0124 00370 M

LIVAR/GUARANDA
GEN POLIVIO CHAVEZ 1943




ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO MARIA BORJA

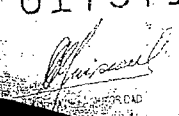

PRIMARIA AGRICULTOR

ABEL BORJA

JULIA R LARA

GUARANDA 04/09/2008

REN 0173713

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

137-0004 NUMERO

0200049450 CEDULA

BORJA LARA SALOMON FILIBERTO

BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA PARROQUIA

GUARANDA CANTON
GUARANDA ZONA






REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEC
CEDULA DE CIUDADANIA No 020038264-6


BORJA BORJA MARIA YOLANDA
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
05 SEPTIEMBRE 1950
001- 0225 00672 F
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1950

Maria Yolanda Borja



ECUATORIANA***** E333311222

CASADO SALOMON BORJA
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
ANGEL BORJA
ROSA BORJA
GUARANDA 10/01/2006
10/01/2018
REN 0075523
BIV




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

219-0004 0200382646
NUMERO CEDULA
BORJA BORJA MARIA YOLANDA

BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTON
QUANHUO QUANHUO
PARROQUIA ZONA

Quilinda
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEC
CIUDADANIA No 180065215-6


ALBAN MOYA SEGUNDO MANUEL
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
05 AGOSTO 1944
001- 0165 00328 M
TUNGURAHUA/ PILLARO
PILLARO 1944

Manuel Moya



ECUATORIANA***** V333312222

CASADO TERESA LISIA ALVAREZ
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MARCIAL ALBAN
ELDIRA MOYA
QUITO 08/09/2009
08/09/2021
1690202




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

056-0001 1800652156
NUMERO CEDULA
ALBAN MOYA SEGUNDO MANUEL

TUNGURAHUA PILLARO
PROVINCIA CANTON
PILLARO ZONA
PARROQUIA

Alban Moya
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180074406-0

ALVAREZ CARRILLO TERESA LIBIA

TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO


LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA/PILLARO 1946

FECHA DE NACIMIENTO
 03/04/1946

RES. CIVIL 00305

TOMO 00305

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION
 PILLARO 1946



Teresa Libia Alvarez Carrillo
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1343V2222

CASADO GEBUNO ALEX

SEÑOR DE SUPERIOR GUEHACER, DOMESTICOS

JOSE HUMBERTO ALVAREZ

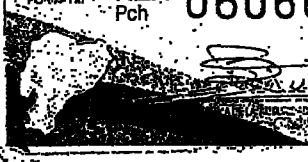
MANUEL A GUAMAN

MARIA CLARA MARCILLO


QUITO 26/05/2009

FECHA DE NACIMIENTO 26/05/2021

REN 0606050



Jose Humberto Alvarez
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

180074406-0 - 159 - 0001

ALVAREZ CARRILLO TERESA LIBIA

TUNGURAHUA PILLARO

PILLARO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 0004

2108835 05/01/2011 9:39:14

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170341113-0

GUAMAN MARCILLO JAIMES GUSTAVO


PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

15 ABRIL 1953

002-1 0374 02631 M

PICHINCHA/ QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1953



Guaman
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1343V2222

CASADO JIMENA ALEXANDRA CABEZAS C

SEÑOR DE SUPERIOR ARQUITECTO


MANUEL A GUAMAN

MARIA CLARA MARCILLO


QUITO 26/05/2009

FECHA DE NACIMIENTO 26/05/2021

REN 1284333



Manuel A Guaman
 FIRMA DEL CEDULADO



DR. MYRIAM VILLACIS MORA
 NOTARIA SEXTA SUPLENTE
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


045-0142 1703411130

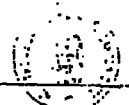
NÚMERO CÉDULA

GUAMAN MARCILLO JAIMES GUSTAVO

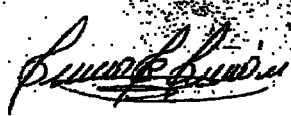

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALFARO ZONA
 PARROQUIA

Guaman
 FIRMA DEL CEDULADO

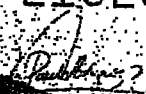





CIUDADANIA 170578878-2
 CABEZAS CACEREZ JIMENA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 NOVIEMBRE 1961
 020-1 0109 13722 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961

ECUATORIANA**** V334313242
 CASADO JAIME G. GUAMAN MARCILLO
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JORGE CABEZAS
 MARIA CACEREZ
 QUITO 19/01/2010
 19/01/2010
 REN 2152696

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
 170578878-2 177 - 0050
 CABEZAS CACEREZ JIMENA ALEXANDRA
 PICHINCHA QUITO
 ALFARO

■ DUPLICADO USD: 8
 ■ DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00

1381713 26/01/2010 12:38:59

Se otorgó ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente encargada por Licencia concedida a su titular conforme Acción de Personal número dos mil ochocientos quince - DP-DPP, de fecha veinte de diciembre del dos mil diez, Dirección Provincial de Pichincha, del Consejo Nacional de la Judicatura, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, legalmente firmada y sellada en Quito, a siete de enero de dos mil once.-



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DRA. MYRIAM VILLACIS MORA
 NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

33311221



Registro de la Propiedad QUITO



HH-0001056

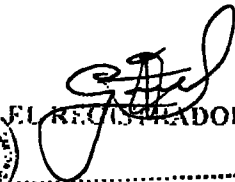

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

En esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 9937

Matriculas Asignadas.- SBLAS0005584 Inmueble consistente en dos lotes números UNO y DOS, que forman un solo cuerpo, situado en la parroquia SAN BLAS, de este cantón.

Lunes, 07 Febrero 2011, 10:22:38 AM


EL REGISTRADOR


Contratantes.-

VICENTE MALES RAFAEL en su calidad de VENDEDOR
MAILA MAILA MARIA JOSEFINA en su calidad de VENDEDOR
BORJA BORJA CARLOS GERMAN en su calidad de COMPRADOR
QUISIGUINA SANCHEZ SAIRA LORENA en su calidad de COMPRADOR
ALBAN ALVAREZ FRANCISCO FABIAN en su calidad de COMPRADOR
SALINAS SALINAS SILVIA LUZMILA en su calidad de COMPRADOR
POSERO VILLACIS VERONICA DANIELA en su calidad de COMPRADOR
VICENTE MAILA SEGUNDO en su calidad de COMPRADOR
FERNANDEZ FLORES MARIA FABIOLA en su calidad de COMPRADOR
VICENTE FERNANDEZ NANCY SILVANA en su calidad de COMPRADOR
VICENTE FERNANDEZ RUTH IRENE en su calidad de COMPRADOR
VICENTE FERNANDEZ JUAN PABLO en su calidad de COMPRADOR
SHULCA QUIJJE ANA LUCIA en su calidad de COMPRADOR
GALARZA VASQUEZ ESMILDA MARILU en su calidad de COMPRADOR
CHUCHUCA SIMBAÑA FRANKLIN EDISON en su calidad de COMPRADOR
GUSQUI GUSQUI LUIS GONZALO en su calidad de COMPRADOR
ZAMORA PACA ROSA ELVIRA en su calidad de COMPRADOR
PACAS MAYI A SEGUNDO GONZALO en su calidad de COMPRADOR
GAVILANES OLAGINGA MARIA ELVIRA en su calidad de COMPRADOR
PACAS GAVILANES MONICA PATRICIA en su calidad de COMPRADOR
MAILA MAILA JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR
PACAS GAVILANES SYLVIA VERONICA en su calidad de COMPRADOR
PACAS GAVILANES FABIAN GONZALO en su calidad de COMPRADOR
PACHACAMA CHACHA JACQUELINE DEL ROSARIO en su calidad de COMPRADOR
VICENTE MAILA MARIA EMPERATRIZ en su calidad de COMPRADOR
SHULCA CAQUANA MARCO FERNANDO en su calidad de COMPRADOR
BORJA LARA SALOMON FILIBERTO en su calidad de COMPRADOR
BORJA BORJA MARIA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR
ALBAN MOYA SEGUNDO MANUEL en su calidad de COMPRADOR
ALVAREZ CARRILLO TERESA LIBIA en su calidad de COMPRADOR
GJAVIAN MARCHILLO JAIME GUSTAVO en su calidad de COMPRADOR
CABEZAS CACERES JIMENA ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Aesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- PABLO CONTRERAS

4-8-72-3-32-803 1
2

0001184



NOTARIA SEGUNDA

D. G. Ximeno Moreno de Solines

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA
NOTARIA SEGUNDA

COPIA LEGITIMA

DE VENTA

DE CADA UNO DE LOS SRA. BLANDA CORTES DE POLIT. C. NEGROS

A FAVOR DE LA INTERVENIENTE Y SRA.

CUANTIA \$/ 30.314,00

en el día 2 de AGOSTO de 1972

A cargo de los Colegiados de los Notarios D. Omedo del Pozo D.

8 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE

TEL FS 520 629 - 526 902

①
9 1/2



V E N T A

OTORGADA POR:

LA SRA. BLANCA CORTÉS DE POLIT E HIJOS

A FAVOR DEL SR.

RAFAEL VICENTE

POR: \$ 36.331,00

XX

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a dos de Agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el doctor José Vicente Trova Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, comparecen: por una parte la señora doña Blanca Cortés viuda de Pólit, por sus propios derechos y como mandataria de sus hijos: Jaime, Oswaldo, Susana de Cabrera y Carlos Pólit Cortés; la señora Martha Pólit de Chiriboga, casada, en calidad de vendedores; por otra parte, el señor Rafael Vicente, casado y su mujer señora María Josefina Maila de Vicente, como compradores.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO": En su Registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: P r m e r a.- Por escritura pública otorgada el dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario doctor Alejandro Troya, doña Isabel Miranda viuda de Barahona, vendió su predio San José de Monjas y anexos, el doctor Carlos Pólit Jarre y a su mujer doña Blanca Cortes de Pólit, -

Dra. Ximena
Moreno de
Solís
OTARIA 2a.

1 escritura inscrita el veintitres de Enero del mismo año, u-
 2 bicado dentro de la jurisdicción de la parroquia San Blas,
 3 del cantón Quito.- S e g u n d a.- Habiendo fallecido el
 4 doctor Carlos Pólit Jarre el trece de marzo de mil novecien-
 5 tos sesenta y ocho, esta hacienda queda de propiedad de: la
 6 mitad de su cónyuge sobreviviente señora Blanca Cortés de
 7 Pólit, en virtud de la compra enunciada en la cláusula pri-
 8 mera de este contrato en concepto de gananciales y, la otra
 9 mitad a sus hijos legítimos: Jaime, Oswaldo, Susana de Ca-
 10 brera, Martha de Chiriboga, y Carlos Pólit Cortés, como los
 11 únicos cinco herederos, según consta de la aprobación legal
 12 de los bienes sucesorios que han quedado establecidos son
 13 sus respectivos valores y superficie, por el juicio de in-
 14 ventario y la liquidación que se ha practicado, para el e-
 15 fecto del pago del impuesto a las herencias, como se demues-
 16 tra con los comprobantes de pago que se exhiben y la copia
 17 de posesión efectiva, debidamente inscrita el treinta de E-
 18 nero de mil novecientos sesenta y nueve.- T e r c e r a.- De
 19 una sección del mismo predio denominada La Cocha, situada en
 20 la parte sur de la Hacienda Monjas, el Arquitecto Eduardo
 21 Gortaire, ha levantado un plano señalando varios lotes con
 22 los números uno al seis y las superficies de cinco mil ochen-
 23 ta y uno, dos mil, doscientos, dos mil ochocientos cua-
 24 renta, un mil seiscientos veinticinco y diez mil quinien-
 25 tos metros cuadrados, respectivamente, cuya cavida total
 26 tiene veinte y dos mil doscientos cuarenta y seis metros cua-
 27 drados y los siguientes contornos: Sur, con quebrada y túnel
 28 que separa los lotes A y B de propiedad del señor Julio César



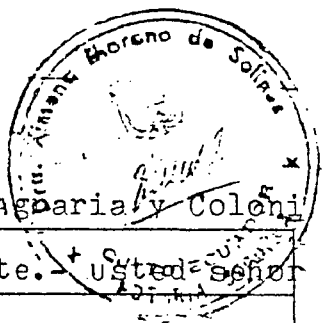
Cinena
no de
mus
RIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Delgado Fierro; luego por el Occidente, con la línea del ferrocarril del Norte; al Norte, con quebrada que separa terrenos del señor Segundo Mariano Alomoto; y, hacia el Oriente, quebrada El Batán. - Q u a r t a . - La superficie de veinte y dos mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados indicados en la cláusula anterior, con descripción de las áreas y contornos de los lotes signados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, la señora Blanca Cortés de Pólit y sus hijos Jaime, Oswaldo, Susana de Cabrera y Carlos Pólit Cortés, representados por su madre, la mentada señora de Pólit, en virtud del poder cuya copia se agrega y Martha Pólit de Chiriboga, venden y dan en perpetua enajenación al señor Rafael Vicente y a su mujer María Josefina Maila de Vicente todos los derechos y acciones comprendidos dentro de los lotes u n o, dos, tres, cuatro, cinco y seis antes indicados, en lo que corresponde a la zona denominada La Cocha de la Hacienda San José de Monjas, en virtud de las autorizaciones concedidas tanto por el Ilustre Municipio de Quito, como también del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, IERAC, que se agregan. - -

Q u i n t a . - El precio de venta de los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis que comprende la superficie de veinte y dos mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados es el de treinta y seis mil trescientos treinta y un sucres, que los vendedores declaran haber recibido en moneda en curso legal y a su entera satisfacción, al igual que los compradores, quienes también declaran haber recibido dichos lotes a satisfacción, sin que haya ningún reclamo de su parte. - s e

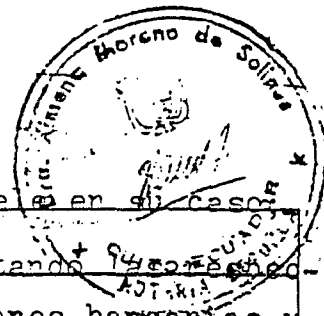
t a.- sin embargo de haber determinado las superficies y lin-
deros de las secciones signadas con los números uno, dos, -
tres, cuatro, cinco y seis constantes del plano que se pro-
tocoliza, la superficie total de veinte y dos mil doscientos
cuarenta y seis metros cuadrados, la compra lo hacen como
cuerpo cierto, sin embargo de indicarse la superficie y lin-
deros de suerte que si su superficie fuese mayor o menor que
las declaradas, ninguna de las partes contratantes tendrán
derecho a hacer reclamo alguno. Conformes las partes contra-
tantes con las estipulaciones precedentes, se ratifican en
todas sus partes, por lo que los vendedores transfieren a per-
petuidad, la posesión, uso, goce y dominio del inmueble que
se vende y descrito en las cláusulas tercera y cuarta de es-
te contrato, con todas sus entradas, salidas, uso y servidum-
bres, obligándose a la vez al saneamiento por evicción de con-
formidad con la Ley.- O c t a v a.- No se presenta el Certi-
ficado del Registrador de la Propiedad, por que los comprado-
res aceptan la declaración de los vendedores, de que el pre-
dio que se vende no sufre gravamen alguno.- N o v e n a.- Los
gastos que demande la presente compraventa, entre otros, el
pago de alcabala, inscripción, plusvalía, derechos de carátu-
la y otros, son de cargo del comprador.- D é c i m a.- Los -
compradores contraen todas las obligaciones constantes de
las autorizaciones determinadas en los oficios números tres
mil noventa y nueve, fechado el veintiocho de julio de mil -
novecientos setenta y dos, concedida por el señor Alcalde de
San Francisco de Quito y número cero cuarenta y seis-sesenta
y nueve de veinte y siete de julio de mil novecientos setenta



Dra. Ximena
Morano de
Solinas
NOTARIA 2a.

1 y dos, del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Coloni
2 zación, IFRAC, que se agregan, respectivamente. - Usted señor
3 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y
4 Ley.- firmado).- doctor Gerardo Mesías.- Abogado.- Hasta a-
5 quí la minuta que queda elevada a escritura publica con todo
6 el valor legal.- y leída que ha sido a los comparecientes,
7 por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
8 de acto, de todo lo cual, doy fe; así como de que María Jose
9 fina Maila, por no saber hacerlo, imprime su huella digital
10 y pide al testigo señor Julio César Rivera, firme a su nom-
11 bre.- firmado).- Blanca Cortés de Pólit.- firmado) Martha
12 Pólit de Chiriboga.- firmado).- Rafael vicente.- Hay una hue
13 lla digital de María maila.- firmado).- Julio C. Rivera, tes
14 tigo.- firmado).- El Notario, Doctor J. Vicente Trova J. -
15 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S.- COMPULSA DE
16 LA PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR EL SEÑOR JAIME PO-
17 LIT CORTES Y HERMANOS.- A FAVOR DE LA SEÑORA BLANCA CORTES
18 VIUDA DE POLIT.- Seiscientos doce.- NORTH MICHIGAN.- AVE.-
19 Chicago, Illinois, sesenta, seiscientos once.- COPIA.- PODER
20 ESPECIAL.- En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois de -
21 los Estados Unidos de Norte América a los treinta y un días
22 del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí
23 Enrique Márquez de la Plata, Cónsul de Primera del Ecuador,
24 comparecen: doctor Jaime Pólit Cortés, ecuatoriano de naci-
25 miento y americano de naturalización y doña María Luisa López
26 de Pólit, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domi
27 ciliados en la casa número catorce de la calle Skine Friwe -
28 de la ciudad de Ford Madison, Estado de Iowa; doctor Oswaldo

1 Pólit Cortés y doña Martha Vivanco de Pólit, mayores de edad,
 2 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la casa número
 3 3.001 de la calle Cheanut Drive de la ciudad de Decatur del
 4 Estado de Illinois; Carlos Eduardo Pólit Cortés y doña Judith
 5 Ricaurte de Pólit, mayores de edad, de nacionalidad ecuato-
 6 riana, domiciliados en la casa número 3.510 de la calle -
 7 treinta y seis de la ciudad de Moline, Estado de Illinois y
 8 doctor Orlando Cabrera, ecuatoriano de nacimiento y america-
 9 no de naturalización y de la señora Susana Pólit de Cabrera,
 10 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la casa número
 11 setecientos sesenta y uno de la calle Karen Court de la mis-
 12 ma ciudad de Decatur, Estado de Illinois, a quienes igualmen-
 13 te de conocer doy fe, y dicen que de acuerdo con la leyes e-
 14 cuatorianas, tienen a bien otorgar poder especial, cual en
 15 derecho se requiere a favor de la señora Blanca Cortés viuda
 16 de Pólit, las tres primeras parejas de esposos antes nombra-
 17 dos, en la forma que a continuación sigue: y la última pare-
 18 ja de esposos, esto es el doctor Orlando Cabrera y doña Susa-
 19 na de Cabrera, de acuerdo con el contenido en cláusula espe-
 20 cial redactada al final de este poder; a).- Para que adminis-
 21 tre en la forma más amplia todos los bienes muebles o inmue-
 22 bles que poseen y los que adquirieran en lo sucesivo; b).- Para
 23 que compre, venda, permute, hipoteque, tome o de en arrenda-
 24 miento, cualquier inmueble, estipulando libremente las condi-
 25 ciones, recibiendo valores y confiriendo recibos; c).- Para
 26 que celebre escrituras de cancelación de hipotecas, graváme-
 27 nes y contratos en general. d).- Para que gire, ceda, acepte
 28 o endose letras de cambio, pagarés, libranzas, giros y todo



Simuna
no da
inus
HA 2a.

otro documento de crédito y los pague o cancele en el caso de

e) Reciba, coloque dinero a anticrédito, aceptando todas las garantías y haga toda clase de operaciones bancarias y gestiones administrativas; f).- Para que comparezca en juicio de inventarios, de partición a que hubiere lugar o en la celebración de la escritura de partición de los bienes sucesorios correspondientes al doctor Carlos Pólit Jarre y además pague impuestos fiscales y municipales, tasas, a que diere lugar la apertura de la sucesión de dichos bienes; g) Para que en representación de los poderdantes comparezca en todos los actos o contratos que requieran la intervención de ellas. h).- Para que en seguridad de las obligaciones sustituya o exija según el caso, las cauciones correspondientes; i).- En fin para que pague honorarios por el concepto que fuere o cualquier contribución que por este mandato lo exijan.- Al efecto confieren a su mandataria las más amplias facultades para toda clase de actos o contratos que interesen a sus mandantes y las especiales del artículo 50 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo también sustituir este poder en todo o en parte y en favor de cualquier persona de su confianza, CLAUSULA ESPECIAL DE LOS ESPOSOS SUSANA POLIT CORTES Y DOCTOR ORLANDO CABRERA.- El Doctor Orlando Cabrera y doña Susana Pólit interviniendo en unidad de acto, con las demás personas que han intervenido anteriormente como poderdantes de quienes con este poder especial mandato se excluye, confieren expresamente poder especial, a la señora Blanca Cortes para lo siguiente: a).- Para que a su nombre y representación intervenga como actor o demandado en el juicio de inventario, de

1 ~~partición si es que hubiere o en la celebración de la escri-~~
 2 ~~tura de partición relativa a los bienes sucesorios del doc-~~
 3 ~~tor Carlos Pólit Jarre, con el patrocinio de un Abogado de-~~
 4 ~~fensor, pagando honorarios y todos los impuestos fiscales y~~
 5 ~~municipales, tasas y otras contribuciones que diere lugar y~~
 6 ~~que los poderdantes adquirieran con motivo de dicha sucesión;~~
 7 b).- Para que celebre escrituras de cancelación de hipotecas,
 8 gravámenes y contratos en general, como venta, compra, per-
 9 muta, hipoteca, o arrendamiento de cualquier bien inmueble, es-
 10 tipulando libremente las condiciones, recibiendo valores y
 11 confiriendo recibos de todo cuanto se relaciones con los bie-
 12 nes que adquiriera de la sucesión del doctor Carlos Pólit Jarre.
 13 Con este poder especial, queda expresamente excluída la in-
 14 tervención de cualquier otro apoderado, en los mandatos que
 15 expresamente se señalen para la señora Blanca Cortés de Pó-
 16 lit.- y leída que les fue a los otorgantes esta escritura de
 17 poder, por mí el Cónsul de Primera del Ecuador, se afirma y
 18 ratifica en todas sus partes, en razón de lo cual procedie-
 19 ron a firmar en unidad de acto, conmigo de todo lo cual doy
 20 fe.- Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta prime-
 21 ra copia, sellada y firmada en Chicago a los treinta y un -
 22 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.- f)
 23 Enrique Márquez de la Plata, Cónsul General del Ecuador. Hay
 24 un sello.- REPUBLICA DEL ECUADOR, MINISTERIO DE RELACIONES
 25 EXTERIORES.- Legalización número mil ochocientos siete.- Qui-
 26 to, julio ocho de mil novecientos sesenta y ocho.- Certifico
 27 que la firma precedente del señor Enrique Márquez de la Pla-
 28 ta, Cónsul General del Ecuador, en Chicago, es auténtica .-



firmado) Eduardo Dévalos.- Director del Departamento Const-

lar.- Hay un sello.- A petición del interesado, se protocolizó

en mi Registro de escrituras públicas del presente año.-

Quito, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.-Fl

Notario, firmado) Doctor Olmedo del Pozo,- Hay un sello .-

Se protocolizó ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, cu-

yo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero

esta copia, sellada y firmada en Quito, a tres de febrero de

mil novecientos setenta y uno.-f) El Notario, Dr. J. Vicente

Troya.- Es compulsa de la protocolización del poder transcri-

to que se protocolizó ante el Notario doctor Olmedo del Po-

zo y cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo.- La confie-

ro sellada y firmada en Quito, a tres de agosto de mil nove-

cientos setenta y dos.- EL NOTARIO.- f) Doctor J. Vicente

Troya.- IFRAC.- INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y

COLONIZACION.- IFRAC.- Oficio número cero cuatro mil seis-

cientos sesenta y nueve.- Quito, a veintisiete de julio de

mil novecientos setenta y dos.- Señor Notario del cantón.-

Presente.-Señor Notario: La señora Blanca Cortés de Pólit y

Martha Pólit, propietarias del predio denominado San José

de Monjas, ubicado en la parroquia San Blas de este cantón,

solicitan autorización para vender dos lotes: uno de 23.330

m2. de superficie, a Julio César Delgado Fierro, quien inte-

grará este lote a su propiedad y otro de 22.246 m2. de cabi-

da a Rafael Vicente y su mujer María Maila de Vicente.-En

vista de que la solicitud reúne los requisitos determinados

en la Ley de Reforma Agraria y Colonización y considerando

que, mediante Oficio número 974 de veintisiete de julio del



Dra. Ximena
Moreno de
Solinas
NOTARIA 2a.

presente año, el M. I. Municipio de Quito, autoriza dichas transferencias de dominio, puede usted celebrar las respectivas escrituras de compraventa, haciendo constar como cláusula especial que el señor Delgado integra su propiedad y el señor Rafael Vicente Males, destinará el lote a vivienda de Huertos Familiares bajo las prevenciones contempladas en el Art. 171 de la Ley de Reforma Agraria y Colonización.- Los linderos y más especificaciones serán proporcionadas por los interesados.- Muy Atentamente, DIOS PATRIA Y LIBERTAD.- firmado) Hernán Torres Bonilla, Coronel de F.M.(P) DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC.- SINDICATURA MUNICIPAL.- ASUNTO: Autorízase celebración de escritura.- SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON.- Presente.- Señor Notario: Ejerciendo la facultad concedida por el I. Consejo, en sesión de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, la Alcaldía autoriza a la señora BLANCA CORTES DE POLIT, para que venda dos lotes de terreno de su propiedad, a condición de que en las escrituras de transferencia de dominio, conste el oficio que transcribo a continuación: "MUNICIPALIDAD DE QUITO".-ALCALDIA.-Oficio número 974.-Quito, a veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y dos.- Señor Procurador Síndico Municipal. Presente.- Aprobando su informe número 1151, AUTORIZO a la señora BLANCA CORTES DE POLIT, para que venda dos lotes de terreno de las superficies de 22.246 y 23.339,53 m2. ubicados en el sector La Cocha, zona agrícola, en favor de los señores Julio César Delgado y Rafael Vicente.-La autorización imparto, a condición de que cedan gratuitamente el terreno necesario para el proyecto que el Departamento de Planificación efectúe



Dra. Ximona
Moreno de
Solima
NOTARIA 2a.

1 en ese sector, así como para el ensanchamiento de los cami-
 2 nos de acceso a cinco metros del eje actual y a ~~medios metros~~
 3 de la línea del Ferrocarril del Norte; asimismo se obligan a
 4 contribuir con el costo de la faja de empedrado de seis me-
 5 tros de ancho, inclusive el arreglo de los caminos adyacen-
 6 tes a los lotes. El Municipio se reserva el derecho sobre el
 7 cauce del paramento de las quebradas contiguas.- Dios, Patria
 8 y Libertad.- f) Arquitecto Sixto A. Durán Ballén, Alcalde de
 9 San Francisco de Quito.- Usted, señor Notario, se servirá
 10 verificar que la minuta que le presenten los contratantes se
 11 sejete al contenido del oficio transcrito, extenderá los a-
 12 visos para el pago del impuesto de alcabalas y autorizará la
 13 escritura de la que conferirá dos copias para el archivo del
 14 Concejo, con cargo al contratante que se hubiere obligado a
 15 sufragar los gastos.- Del señor Notario, muy atentamente,
 16 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. firmado) doctor Carlos Jiménez Sa-
 17 lazar, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.- COMPROBANTES DE PAGO.-
 18 MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura Provincial de Pecauciones
 19 de Pichincha.- Agosto primero de mil novecientos setenta y
 20 dos.- BLANCA DE POLIT A FAVOR DE RAFAEL VICENTE.- Venta por
 21 treinta y seis mil trescientos treinta y uno.- Derechos y Ta-
 22 sas Judiciales por treinta sures.- f) El Liquidador.- MINIS-
 23 TERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Pecauciones de
 24 Pichincha.- Rafael Vicente, por concepto de escrituras de -
 25 venta: por treinta y seis mil trescientos treinta y uno. Tim-
 26 bres Fiscales por trescientos sesenta y tres sures, treinta
 27 centavos.- Timbres de Asistencia Social por dos sures.- f) El
 28 Liquidador.- CONSEJO.- PROVINCIAL DE PICHINCHA.- IMPUESTO DEL

UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA EL C. PROVINCIAL.

1 DF PICHINCHA.- Quito, a treinta y uno de julio de mil nove-
2 cientos setenta y dos.- Por la cantidad de s/.363,40.- Señor
3 Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha: Comunico a Ud.
4 que va a celebrarse ante el suscrito Notario un contrato de
5 venta, que otorga Blanca de Pólit a favor de Rafael Vicente
6 de terreno, situado en la parroquia San Blas, por la canti-
7 dad de treinta y seis mil trescientos treinta y un sucres.-
8 f) El Tesorero.- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.- IMPUES-
9 TO ADICIONAL DEL UNO POR CIENTO SOBRE ALCABALAS PARA AGUA
10 POTABLE.- El señor Vicente Rafael, adeuda la suma de tres-
11 cientos sesenta y tres sucres, cuarenta centavos, por concen-
12 to del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de treint-
13 ta y seis mil trescientos treinta y un sucres, valor del con-
14 trato de compraventa, otorgado por la señora Blanca de Pó-
15 lit, ante el Notario doctor Trova. Quito, a treinta y uno de
16 julio de mil novecientos setenta y dos.- f) El Tesorero. JUN-
17 TA DE DEFENSA NACIONAL.-ALCABALAS.- Recibí de Rafael Vicente,
18 la cantidad de ciento ochenta y un sucres, setenta centavos
19 por el IMPUESTO DEL MEDIO POR CIENTO PARA DEFENSA NACIONAL
20 por un contrato de venta que otorga Blanca de Pólit a favor
21 de Rafael Vicente, de terreno situado en San Blas, del cantón
22 Quito, por la cantidad de treinta y seis mil trescientos
23 treinta y un sucres. f) El Jefe Provincial de Recaudaciones.
24 treinta y un sucres.- f) Jefe Provincial de Recaudación.-TE-
25 SORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito.-El señor Pa-
26 fael Vicente, dirección San Blas, adeuda un mil trescientos
27 tres sucres, veinticinco centavos, en concepto de Alcabala,
28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

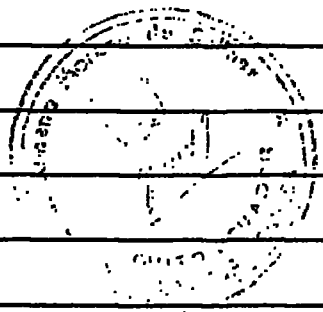
sobre la suma de S/. 36.331,00.- Quito, a 32 de Julio de mil
novecientos setenta y dos (72).- El Tesorero.-

Se otorgó ante el Doctor

José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra ac-
tualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a quince de
Enero de mil novecientos noventa y nueve.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NUTARIA SEGUNDA



RAZON: Con fecha 4 de Agosto de 1972 se encuentra en
la Lib. Copia de la presente escritura, n.º 317 de 803 del Registro
de Prop. n.º 312 C. n.º 103 Quito, a 11 de Enero de 1979

EL REGISTRADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C120034990001

FECHA DE INGRESO: 05/08/2011

CERTIFICACION

Referencias: 07/02/2011-PROP-9501f-3673i-9937r

Tarjetas:;T00000408477;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble consistente en dos lotes signados con los números UNO y DOS, que forman un solo cuerpo, situado en la parroquia SAN BLAS, de este cantón, con matrícula número SBLAS0005584.

LINDEROS .- NORTE, con propiedad Municipal, SUR, con línea Férrea, ORIENTE, con propiedad Municipalidad que actualmente esta construyéndose el parque Cuscungo, OCCIDENTE, con la calle Marino Hinojosa en parte, y, en otra con propiedad Municipal.- SUPERFICIE: SIETE MIL OCHENTA Y UN METROS CUADROS.

2.- PROPIETARIO(S):

CARLOS GERMAN BORJA BORJA, Casado, con la señora SAIRA LORENA QUISIGUINA SANCHEZ; ALBAN ALVAREZ FRANCISCO FABIAN, Casado, con la señora SALINAS SALINAS SILVIA LUZMILA;

ROSETO VILLACIS VERONICA DANIELA; VICENTE MAILA SEGUNDO, Casado con la señora FERNANDEZ FLORES MARIA FABIOLA; VICENTE FERNANDEZ NANCY SILVANA; Soltero; VICENTE FERNANDEZ RUTH IRENE, Soltero; VICENTE FERNANDEZ JUAN PABLO, Casado con la señora, SHULCA QUIJIJE ANA LUCIA; GALARZA VASQUEZ ESMILDA MARILU, Soltero; CHUCHUCA SIMBAÑA FRANKLIN EDISON, Soltero; GUSQUI GUSQUI LUIS GONZALO, Casado con la señora ZAMORA PACA ROSA ELVIRA; PACAS MAYLA SEGUNDO GONZALO, Casado con la señora GAVILANES OMAGINGA MARIA ELVIRA; PACAS GAVILANES MONICA PATRICIA, Casada con el señor MAILA MAILA JUAN CARLOS; PACAS GAVILANES SYLVIA VERONICA, Soltero; PACAS GAVILANES FABIAN GONZALO, Soltero; PACHACAMA CHACHA JACQUELINE DEL ROSARIO, Soltero; VICENTE MAILA MARIA EMPERATRIZ, Casada con el señor SHULCA CAGUANA MARCO FERNANDO; BORJA LARA SALOMON FILIBERTO, Casado, con la señora BORJA BORJA MARIA YOLANDA; ALBAN MOYA SEGUNDO MANUEL, Casado con la señora ALVAREZ CARRILLO TERESA LIBIA; GUAMAN MARCILLO JAIME GUSTAVO, Casado con la señora CABEZAS CACEREZ JIMENA ALEXANDRA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges RAFAEL VICENTE MALES y MARIA JOSEFINA

MAILA MAILA, según escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el siete de febrero del dos mil once; habiendo los vendedores adquirido por compra a Blanca Cortés viuda de Pólit e hijos, según escritura celebrada el dos de Agosto de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor José Vicente Troya, inscrita el cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipoteca, embargado, ni prohibido de enajenar a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE septiembre DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MAYRA VENEGAS AMAGUAÑA

Revisado RO



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



IMPUESTO PREDIAL



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N°. 002-0073735 PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20112854870

Fecha de Emisión: 31/12/2010

Año Tributación: 2.011 ✓

Fecha de Pago: 05/01/2011

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000201214814

Contribuyente: BORJA BORJA CARLOS GERMAN Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 20205-12-001

NRO. PREDIAL: 0285487

Dirección: LINEA FERROCARR

LET. CASA : L

Barrio: LINEA FERROC Parroquia:

LINEA FERROC

Plaza: 1

Información:

FRENTE	***100,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**7.081,00m2	\$36,80	\$260.580,80
CONSTRUCCION	**1.091,00m2	\$60,00	\$65.460,00
AVALUO COMERCIAL :			\$326.040,80

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$278,63	TASA SEGURIDAD	\$12,00
EMMOPQ CIUDAD	\$17,60		
SERVICIO ADMINI	\$1,00		
CUERPO DE BOMBE	\$48,91		
OBRAS EN EL DIS	\$184,78		

Forma de Pago: BNCO

Parcial: \$542,92

Cajero: VILLAMARIN

Institucion: PICHINCHA

Descuento o Rebaaja de Ley: \$27,86

Ventanilla: 67

Agencia:

Subtotal: \$515,06

Trans. Municipal: 6787335

Trans. Banco: 685121

Total: \$515,06

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA
* REIMPRESION

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA
06/01/2011

Pag.: 1

IMPRESO TASKI S.A. DE 2414 - 420 1

PERSONERIA JURÍDICA

DIRECTIVA

SOCIOS

LISTA DE PROPIETARIO Y NUMERO DE LOTE BARRIO MADRIGAL II

LOTE No.	PROPIETARIO	No. De CEDULA	ÁREA DE LOTES
1	SEGUNDO MANUEL ALBAN MOYA	180065215-6	297,58
2	FRANCISCO FABIAN ALBAN ALVAREZ	180226545-2	888,37
3	SEGUNDO VICENTE MAILA	170566821-6	209,07
4	VERONICA DANIELA ROSERO VILLACIS	180399016-5	283,08
5	NANCY SILVANA VICENTE FERNANDEZ	171842455-7	193,64
6	RUTH IRENE VICENTE FERNANDEZ	171842454-0	191,84
7	JUAN PABLO VICENTE FERNANDEZ	171684657-9	200,15
8	MARIA ENPERATRIZ VICENTE MAILA	170833792-6	704,16
9	ESMILDA MARILU GALARZA VASQUEZ	140027814-7	328,73
10	CHUCHUCA SIMBAÑA FRANKLIN EDISON	171154902-0	436,85
11	LUIS GONZALO GUSQUI GUSQUI	060234853-4	277,71
12	SALOMON FILIBERTO BORJA LARA	020004945-0	258,23
13	JACQUELINE DEL ROSARIO PACHACAMA CHACHA	170938094-1	334,67
14	MONICA PATRICIA PACAS GAVILANES	171445303-0	185,58
15	SEGUNDO GONZALO PACAS MAYLA	170532914-0	311,05
16	SYLVIA VERONICA PACAS GAVILANES	171844682-4	178,84
17	FABIAN GONZALO PACAS GAVILANES	171684649-6	237,97
18	JAIME GUSTAVO GUAMAN MARCILLO	170341113-0	262,75
19	CARLOS GERMAN BORJA BORJA	020121481-4	226,47

Handwritten signature and date: 11/30/11

Handwritten signature and ID number: 180776545-2

CARLOS BORJA BORJA FRANCISCO ALBAN
 C.I 020121481-4

RECIBIDO 08 DIC 2011

INFORME
EMAAP-Q



EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro:
001-001-1580825

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001 ASÍ COMO LA Acreditación
ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

AUTORIZACIÓN SRI No. 9486827 VALIDO HASTA 30-04-2012
FECHA DE EMISIÓN: 04-2011

CUENTA N°: 29704970 CONSUMIDOR FINAL
RUC/CUC: 1802265452

CLIENTE: ALBAN ALVAREZ FRANCISCO F TELÉFONO: 106505

DIRECCIÓN: URB MADRIGAL CA S/N LT 1
PLACA PREDIAL: SECTOR: LULUNCOTO
N° DE MEDIDOR: 99040005 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
04	029	45		001 00010	00	01

CONSUMO (M3)	92	N. DEP	0	TARIFA	Domestico
FACTURACIÓN	Real			SEC. ES	5

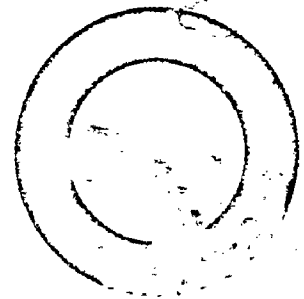
DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	56,59
ALCANTARILLADO	21,84
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
06-07-2011	2 621	05-08-2011	2 713

PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD
10-08	71	5,30
10-09	50	
10-10	70	
10-11	80	
10-12	77	
11-01	86	
11-02	101	
11-03	87	
11-04	70	
11-05	54	
11-06	57	
11-07	94	
11-08	92	

MENSAJES AL CLIENTE

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO



SUBTOTAL	80,53
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 80,53

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 05-08-2011 FECHA VENCIMIENTO: 18-08-2011

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO



Nº 020582

1

AÑO 2007	MES 01	DIA 29
----------	--------	--------

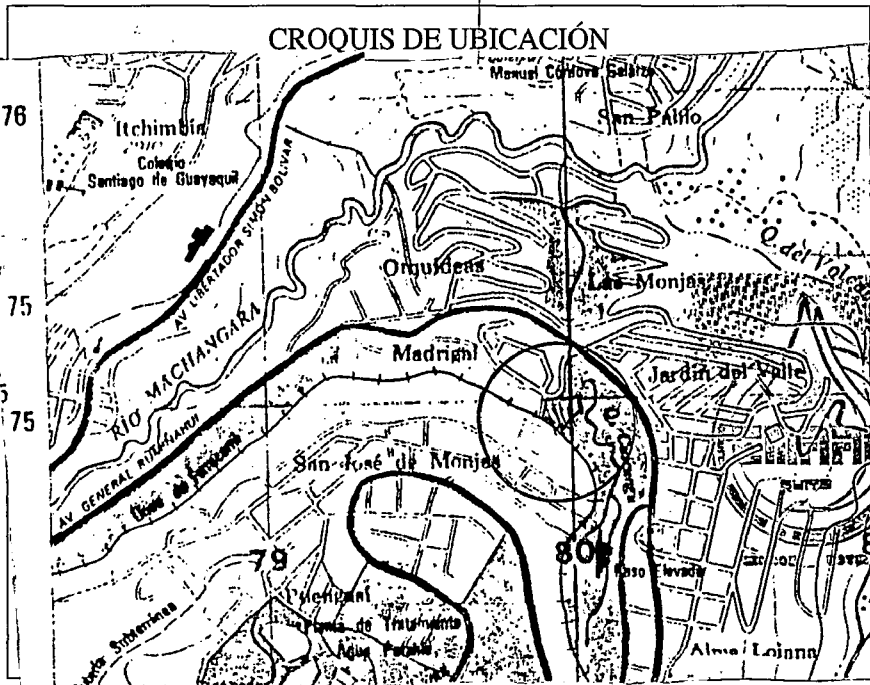
Señores:
ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

Presente:
Yo. RAFAEL VICENTE RALES

SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE



AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>		ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>	
SE ME CONCEDA:		PARA PROCEDER A:	
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de servicio	<input type="checkbox"/> Certificación del Servicio	<input type="checkbox"/> Condominio de..... vivienda	<input type="checkbox"/> Edificio de..... pisos
<input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento	<input type="checkbox"/> Urbanizar	<input type="checkbox"/> Residencia de..... pisos	<input type="checkbox"/> Cisterna
<input checked="" type="checkbox"/> Subdivisión de <u>14</u> Lotes	<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Pozo Séptico	<input type="checkbox"/> Otros
DIRECCION DEL PREDIO:		<u>295487</u>	SUPERFICIE: <u>8119.30</u> m ²
Calle		No.	Intersección
<u>MARIANO HINOJOSA</u>		<u>5/H</u>	<u>LINEA FERREA</u>
Parroquia: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural		Sector	Urbanización, Barrio o Cooperativa
<u>SAN BLAS</u>		<u>URBANIZACION DE MADRIGAL</u>	
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Teléfono
			<u>3194571</u> <u>2345706</u>



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a manzanalada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Para, Urbanizaciones, Condominios, Lotes superiores a 5000 m² se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

Rafael Vicente
El Propietario

C.I.: 170147148-2

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

Comprobante de Trámite

Nº 020582



AÑO 07	MES 01	DIA 29
--------	--------	--------

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-03-022
Quito, D.M., 14 de marzo de 2007

Señor
RAFAEL VICENTE MALES
Presente.

Trámite 39606

De mi consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 9 de Marzo/2007, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el Proyecto de Urbanización ubicado en el Barrio El Madrigal, calle Mariano Hinojosa s/n lote 1 sector San José de Monjas, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa si **dispone de redes para servicio eléctrico** en el sector y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Ing. Jaime Estrella Lascano,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCION



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ANDINATEL

Veintimilla 1149 y Amazonas RUC.: 1791395352001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resol. No. 00155 del 6 de marzo de 1998.

Nombre VICENTE MAILA SEGUNDO			PERIODO DE CONSUMO ABRIL 2006		FACTURA No. 4 001-002-6288885	
Dirección URB MONJAS SCT MADRIGAL CLL MARIANO HINOJOSA			C.I. / RUC 1705668216		Meses Impago 0	Fecha Emisión 19/04/2006
Barrio MONJAS		Ruta -	Tipo Servicio TELEFONIA	Categoría RESIDENCIAL		
Canal de pago VENTANILLA		Banco ANDINATEL	Cuenta o tarjeta -----			
			Pague sin cargo hasta 18 - MAYO - 2006			
			Número 22609484			
			Valor Reclamo 0.00			
			Valor Pagado 14.40			

Cupon numero: 66129433

DETALLE DE RUBROS

Concepto	Unidades	Valor	Concepto	Unidades	Valor
PENSION BASICA		6.20			
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50			
LLAMADA A MOVISTAR OPER	4m54s	0.53			
ITX MOVISTAR OPER	4m54s	0.55			
ITX PORTA OPER	18m24s	2.08			
LLAMADA A PORTA OPER	18m24s	1.99			
CONSUMO LOCAL	178m28s	1.79			
SUBTOTAL		11.64			
I.C.E (15%)		1.36			
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)		1.39			
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD		0.00			
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD		0.00			
TOTAL FACTURA		14.39			
INTERES POR MORA		0.01			
INTERES FINANCIAMIENTO		0.00			
VALOR NOTAS		0.00			
VALORES EN RECLAMO		0.00			
S		14.40			
TOTAL A PAGAR		0.00			

ORIGINAL USUARIO

INFORMACION IMPORTANTE: al RUC 1705668216 se encuentran asociado(s) 1 número(s) telefónico(s). En caso de vacanteo por falta de pago de alguno de los servicios asociados se cargará el valor pendiente a otro número activo del mismo cliente. (Art. 34 del Reglamento de Clientes de Telefonía fija) Pague oportunamente sus consumos para evitar la pérdida del servicio - Actualice su información en cualquier multiagencia de ANDINATEL S.A. o consulte esta información al 100 opción 4.

Ultimo Pago A. QUITO CENTRO
Expedido en

Caja CAJA 6 QTO CENTRO NR

Fecha de Pago 17-05-2006 11:14

PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPTTEL 1800567567
PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPTTEL 1800567567

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M



QUITO Distrito Metropolitano		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Miércoles 11 de Mayo del 2011 (9:42)		Número: 344879	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 285487 Clave Catastral: 20205 12 001 000 000 000 Cédula de identidad: 00000201214814 Nombre del propietario: BORJA BORJA CARLOS GERMAN Y OTROS			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Puengasi Barrio / Sector: 1RO MAYO MONJAS Datos de terreno * Área de terreno: 7081,00 m2 Área de construcción: 1091,0 m2 Frente: 100,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- MARIANO HINOJOSA	10.0	ANCHO DE VIA	0.0
- LINEA FERREA	14.0	ANCHO DE VIA	0.0
- CALLE EL MADRIGAL	10.0	ANCHO DE VIA	0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R3) Residencia alta densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
Zona Zonificación: A31(A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- PARA CUALQUIER TIPO DE INTERVENCIÓN DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN NOTARIZADA DEL 100% DE COPROPIETARIOS - RADIO DE CURVATURA = 3.00 M. PREDIO ESQUINERO - SEGÚN RESOLUCIÓN DEL CONSEJO METROPOLITANO SG 1851 DEL 08 SEPTIEMBRE DEL 2008 SE APRUEBA LA REDEFINICIÓN VIAL DE LA LÍNEA FERREA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 28 DE NOVIEMBRE Y AV. GRAL. RUMIÑAHUI. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRAZADO VIAL COMPRENDE: DERECHO DE VIA = 7,00 M., SECCIÓN TRANSVERSAL = 14,00 M - SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS LA DEFINICIÓN DEL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA. - EXISTE ANTECEDENTE DE DATOS DE VIAS EMITIDO CON OFICIO POR OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. - CALZADA = 3,50 M C/U(2), ACERAS = 1,20 M. C/U, ANCHO LÍNEA FERREA = 4,60 M.			

7.- Notas

- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros

- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

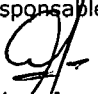
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes

- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad

- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable


Lcdo. Calahorrano Vaza Jorge Alejandro
(6) ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO



PLANOS

Handwritten scribbles and symbols, possibly including the number '2' and other illegible marks.

7

Handwritten cursive text, possibly a signature or initials, consisting of several loops and flourishes.

PL 3

ORD

240

240
240
240

P2:5

ORD

240

PZ:6

ORD

240

L-54

16 9 3 7

UAGII 3080 153.03

PROYECTO

84

B

14

R-182 BEECH



TO METROS... TANO DE QUITO
 VALUOS Y CASTRO
 DE ATENCION AL PUBLICO
 5287 OFICIO 4681-AP
 PREDIO 285467
 01-AGOSTO-2006
 15-AGOSTO-2006
 Dra. LORNA OSA
 Dra. MARCELA CACAO

CAMENTE EMPICA LA
 BORDE SUPERIOR DE
 ALIENS - RIVERAS DE RIO
 IDAE... ESTIMIDAD DE
 ROS Y... FICIES.

⊖



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 028-UERB-OC-2011

CABIDAS COORDENADAS Y LINDEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 05-12-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	EL MADRIGAL	Área bruta Catastrada:	7081,00	m2
Parroquia:	PUENGASI	Área bruta en escritura:	7081,00	m2
Administración Zonal:	MANUELA SAENZ	Área bruta del levantamiento:	7321,43	m2
N° de Predio:	285487			
Clave Catastral:	20205-12-001			

2.- INFORME TÉCNICO:

Coordenadas planas:	Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84	CUMPLE
Cabidas Generales del Lote Global:	Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC	CUMPLE
Linderos Generales:	La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de de la DMC	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la DMC. En base a la resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C770 de 28 de noviembre del 2011, que autoriza la delimitación del Parque Ecológico Cuscungo, el lote N° 1 del barrio "Madrigal II", se encuentra afectado.

4.- NOTAS:

1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
3. Este informe no representa título legal alguno.
4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.
5. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro y de la Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Arq. Luis Edwin Semblantes G.
RESPONSABLE TECNICO "UERB"-OC

Arq. Catalina Sotomayor
DELEGADA DE LA DMC.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 029-UERB-OC-2011

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 09-12-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	EL MADRIGAL	Área bruta Catastrada:	7081,00	m2
Parroquia:	PUENGASI	Área bruta en escritura:	7081,00	m2
Administración Zonal:	MANUELA SAENZ	Área bruta del levantamiento:	7321,43	m2
N° de Predio:	285487			
Clave Catastral:	20205-12-001			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

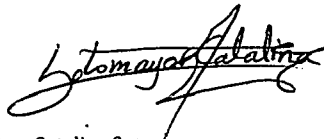
3.- OBSERVACIONES GENERALES

Las observaciones en las mediciones de lote x lote entregadas por el delegado de la DMC, serán corregidas por parte del Consultor, y las revisiones son responsabilidad del **Responsable Técnico** de la "UERB" - Oficina Central.
Las áreas verdes y comunales revisadas no tienen frente, por lo cual serán integradas al parque Cuscungo.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro y de la Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro.*

Arq. Luis Edwin Semblantes G.
RESPONSABLE TECNICO "UERB"-OC


Arq. Catalina Sotomayor
DELEGADA DE LA DMC.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

F-PCDUERB01-02

NOMBRE DEL BARRIO		EL MADRIGAL II		Nº EXP.	
ADMINISTRACION ZONAL		MANUEL SÁENZ	PARROQUIA		POENGOSÍ
FECHA:	09 - 12 - 2011	HORA:	10:00	UNIDAD:	OFICINA CENTRAL
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO				REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	SOC. EDISON CALDERÓN		3	SR. FRANCISCO ALBÁN	
2			4		

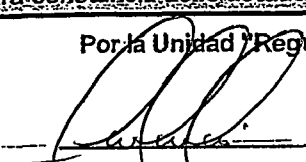
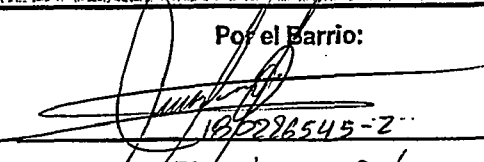
SÍNTESIS REUNIÓN	
<p>* LOS/LAS COPROPIETARIOS/OS DEL DSENTAMIENTO "EL MADRIGAL II" SE COMPROMETEN A COMPENSAR ECONÓMICAMENTE AL MUNICIPIO DE QUITO POR LA DIFERENCIA DE ÁREAS VERDES Y COMUNALES, UNA VEZ SEA SANCCIONADA LA ORDENANZA MUNICIPAL "</p>	

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	CONCEDER EL VALOR POR LA DIFERENCIA DEL 13% DE ÁREAS VERDES Y COMUNALES.			
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME	ELABORA
------------------------------	---------

Para constancia de lo actuado firman:

<p>Por la Unidad "Regula tu Barrio"</p>  <p>Responsable Unidad especial "Regula Tu Barrio"</p>	<p>Por el Barrio:</p>  <p>FRANCISCO ALBÁN</p>
---	---

ESTRATEGIA VALORACION	
1	
2	
3	
4	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Arg. Valencia

Para su conocimiento y trámite

2011-12-05

4

 Unidad Especial "Regula tu Barrio"	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
			No. 1338	
PROCEDENCIA: Dirección Metropolitana de Catastro		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		02-dic-11	Of. 9783	2 hojas y 2 planos
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director				
ASUNTO: El Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro, remite el informe técnico de BSQ que colinda con el Comité Pro Mejoras del Barrio "Madrigal II", ubicado en la parroquia de Puengasí, mediante el cual se define el borde el mismo que se encuentra implantado en las copias de los planos adjuntos				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	02/12/2011	
				05/12/2011
1-20 SEMBLANTES		PARA SU ANALISIS Y TRAMITE		
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

0009783

Ingeniero
Diego Dávila Lopez
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO".
Presente

02 DIC 2011

De mi consideración:

En atención a su pedido según Oficio No. 772 UERB-2011 que se tramita con hoja de control 10253 -DMC del 29 de noviembre del 2011, mediante el cual solicita se emita Informe Técnico del Borde Superior de la Quebrada que colinda con el Comité Pro-mejoras del Barrio "Madrigal II", ubicado en la parroquia PUENGASI de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base al Proyecto Cuencas y Micro cuencas del D.M.Q., a los archivos cartográficos del sector y a la restitución fotogramétrica escala 1:1000 del 2001 se define el borde superior de quebrada, el mismo que se implanta en planos adjuntos.

Además se informa que la quebrada CUSCUNGO al momento se encuentra RELLENA.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.



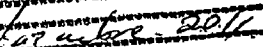
Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO .


Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA.


Arq. Karina Casamen R.
ESPECIALISTA CATASTRAL

Ref. HOJA DE CONTROL 10253- DMC
Adjunto: Documentación recibida.
OFICIO No. 1351- BQ
29-11- 2011


Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Recibido por: 
Firma: 
Fecha: 2 de diciembre 2011

OF. 27856

10253



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. 772 UERB 2011
Quito DMQ, 28 de noviembre de 2011

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS
Presente.-

Señor Director:


Por medio del presente, solicito a usted, muy comedidamente disponer la emisión del informe técnico predial de Borde Superior de Quebrada del Comité Promejoras del Barrio "Madrigal II".



Anexo:

- Archivo digital (1)
- 1 copia del plano topográfico (A1)

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Diego Devila
Director Ejecutivo de la "UERB".

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Luis Semblantes	28/11/2011	
REVISADO POR:	Arq. J. Luis Valencia	28/11/2011	



f. 125

Arg. Alvar

Para su conocimiento y trámite

2011-11-21

3

	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 1275	
PROCEDENCIA: Dirección Metropolitana de Catastro		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		21-nov-11	Of. 9412	5 hojas, 1 plano y 1 cd
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director				
ASUNTO: el Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro, informa que no se puede certificar el borde superior de quebrada que colinda con el Comité Pro Mejoras "Madrigal II", ubicado en la parroquia de Puengasí, debido a que conforme al archivo digital éste se encuentra desplazado				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	21/11/2011	
	22/11/2011			
<u>SEMBLANTES</u>		PARA SU ATENCION, ANALISIS Y REVISION		
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Ingeniero
Diego Dávila Lopez
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO".
Presente

0009412

21 NOV 2011

De mi consideración:

En atención a su pedido según Oficio No. 736 UERB-2011 que se tramita con hoja de control 9704 -DMC del 12 de noviembre del 2011, mediante el cual solicita la certificación técnica de Borde Superior de Quebrada que colinda con el Comité Pro Mejoras del Barrio "Madrigal II" ubicado en la parroquia PUENGASI de este Distrito.

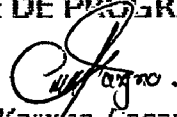
Al respecto esta Dependencia le informa que revisado el archivo digital (CD) del levantamiento topográfico del Barrio en mención; se determina que existe un desplazamiento considerable con respecto a los archivos cartográficos que administra esta Dirección, así como también se comunica que el plano adjunto no se encuentra a la escala indicada. Por tal motivo no es factible emitir lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

~~Abandono~~


Ing. Daniel Rodríguez Galba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO .



Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA.


Arq. Karina Casamen R.
ESPECIALISTA CATASTRAL

Ref. HOJA DE CONTROL 9704- DMC
Adjunto: Documentación recibida.
OFICIO No. 1284- BQ
15-11- 2011



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: 
Firma: 
Fecha: 21- noviembre- 2011



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

9704

Oficio No. 736 UERB 2011
Quito DMQ, 11 de noviembre de 2011

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS
Presente.-

Señor Director:

Por medio del presente, solicito a usted, muy comedidamente disponer emisión del informe técnico predial de Borde Superior de Quebrada del Comité Promejoras del Barrio "Madrigal II".

Anexo:

- Archivo digital (1)
- 1 copia del plano topográfico (A1)

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la "UERB".

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Ab. Juan Pintado	11/11/2011	
REVISADO POR:	Arq. J. Luis Valencia	11/11/2011	

/DE

CC.: Ing. Geovanny Ortiz - Jefe de Barrios de Interés Social

Of. 1281

Quito DM, 9 de abril de 2009 "Año del Bicentenario"

Señor
Rafael Vicente Males
Presente

04011

DESPACHADO 17 ABR 2009

En atención al Oficio s/n ingresado con trámite ZC-FD253 del 27 de marzo del 2009, en el que solicita la definición vial del predio N° 285487, con clave catastral 20205-12-001, de propiedad del señor Vicente Males Rafael, ubicado en la calle Mariano Hinojosa y Línea Férrea, del barrio Primero de Mayo Monjas, sector Puengasí, al respecto informo lo siguiente:

DATOS VIALES:

Calle Madrigal: Ancho de vía: 10,00 metros.
Ancho de la Calzada: 7,00 metros
Ancho de aceras = 1,50 metros a cada lado de la calle.

Mariano Hinojosa: Ancho de vía: 10,00 metros.
Ancho de la Calzada: 7,00 metros
Ancho de aceras = 1,50 metros a cada lado de la calle.

Línea Férrea: Ancho de vía: 14,00 metros (7,0 m. desde el eje)
Ancho de la Calzada: 3,50 metros a cada lado
Ancho de aceras = 1,20 metros a cada lado
Ancho de línea Férrea = 4,60 metros

OBSERVACION:

Debe obtener un nuevo Informe de Regulación Metropolitana, en donde se encuentran rectificadas los datos viales.

Nota: Será importante que el propietario tome en cuenta estos datos para realizar construcciones o subdivisiones del predio. Los datos viales de la Línea Férrea están aprobados según resolución del Concejo Metropolitano SG1851 del 8 de septiembre de 2008.

Atentamente,



Arq. Edgar Aguilar
RESPONSABLE DE LA
UNIDAD TERRITORIAL
Administración Zona Centro



Ing. Franklin Carrillo
RESPONSABLE TECNICO



QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

(1)

Señor
Rafael Vicente Males.
Presente

0007152

22 AGO. 2006

De mi consideración:

En atención a su pedido que se tramita con hoja de control 5787-DAYC del 01 de agosto del 2006, solicitando se realice una inspección al predio No. 285487, con clave catastral No. 20205-12-001 y se revise la definición del Borde Superior de Quebrada emitido en Informe Técnico anterior.

Esta Dependencia le informa que se **RATIFICA** la definición del Borde Superior de Quebrada emitida en el Informe Técnico con Oficio No. 3808 (Ref. Ofic. 1862-AP del 10-05-2006) en base a la visualización estereoscópica de las Fotos Aéreas Nos. 38867, 38868, ROLLO 182, LINEA 54, ZONA D-4 del año 1984 y a los archivos cartográficos del sector, para el efecto se adjunta copia de la foto remarcando lo indicado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Marcos Logacho.
JEFE DE ATENCION AL PUBLICO.

d.
kc.

Oficio No. 4881 - AP

Ref. HOJA DE CONTROL - 5787- DAYC

Adjunto: Documentación recibida y copia de plano.

15- 08 - 2006



QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

Señor
Rafael Vicente Males
Ciudad

0003808

15 MAYO 2006

De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control No. 2745 del 12 de abril del 2006 mediante el cual solicitan se defina el borde de la quebrada que colinda con el predio No. 285487, con clave catastral No. 20205-12-001 ubicado en la parroquia SAN BLAS de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base al Proyecto CUENCAS Y MICROCUENCAS DEL DMQ y a los archivos cartográficos del sector, se define el borde superior de quebrada, el mismo que se implanta en los planos adjuntos.

El sello no implica aprobación del levantamiento topográfico.

Atentamente,

Arq. Marcos Logacho
JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Julio Hurtado
Analista Catastral



Ref. GUÍA 2745 - DAYC

Oficio 1862 - AP

Anexo: Documentación recibida y orden de pago.

10-05-2006



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL

Nº 018215

Quito, 10 de MAYO del 2006

SEÑOR, DIRECTOR DE SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES, SIRVASE EMITIR EL TITULO DE CREDITO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A NOMBRE DE VICENTE MALES RAFAEL DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº. A-012 DEL 06/02/2001.

COD.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
800	CERTIFICACION	<input type="checkbox"/>	0.40 USD.	
801	INSPECCION CON FOTOGRAFIA	<input type="checkbox"/>	0.40 USD. C/U	
138	PERMISOS PARA LA DE ESPACIOS PUBLICOS	<input type="checkbox"/>	0.60 USD. C/M2	
803	UTILIZACION DE EQUIPOS E INFORMES TECNICOS MUNICIPALES	<input type="checkbox"/>	0.50 USD.	
804	COPIAS FOTOSTATICAS DE DOC. O EXPEDIENTE	<input type="checkbox"/>	0.04 USD. C/U	
802	INSPECCION CON VEHICULO MUNICIPAL			
	PERSONA NATURAL URBANO	<input type="checkbox"/>	1.00 USD.	
	PERSONA JURIDICA URBANO	<input type="checkbox"/>	2.00 USD.	
	PERSONA NATURAL RUSTICO	<input type="checkbox"/>	2.00 USD.	
	PERSONA JURIDICO RUSTICO	<input type="checkbox"/>	4.00 USD.	
	INFORMES TECNICOS MUNICIPALES	<input type="checkbox"/>	0.50 USD.	
	COPIAS DOCUMENTOS EXPEDIENTES	<input type="checkbox"/>	0.04 USD.	
805	COPIAS DE PLANOS (H. CATASTRALES)			
	FORMATO A0	<input type="checkbox"/>	2.00 USD. C/U	
	FORMATO A1	<input type="checkbox"/>	1.50 USD. C/U	
	FORMATO A2	<input type="checkbox"/>	1.00 USD. C/U	
	FORMATO A3	<input type="checkbox"/>	0.50 USD. C/U	
	FORMATO A4	<input type="checkbox"/>	0.25 USD. C/U	
806	PLOTEO FOTOGRAFIA, TOPOGRAFICA			
	FORMATO A1	<input type="checkbox"/>	2.00 USD. C/U	
	FORMATO A2	<input type="checkbox"/>	1.00 USD. C/U	
	FORMATO A3	<input type="checkbox"/>	0.50 USD. C/U	
806	PLOTEO CARTOGRAFIA CATASTRAL			
	FORMATO A1	<input type="checkbox"/>	2.00 USD. C/U	
	FORMATO A2	<input type="checkbox"/>	1.00 USD. C/U	
	FORMATO A3	<input type="checkbox"/>	0.50 USD. C/U	
807	COPIAS PARCIALES HOJAS CATASTRALES / CARTOGRAFICAS			
	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	0.25 USD.	
137	COPIAS HOJAS CARTOGRAFICAS			
157	FRACCIONAMIENTO	<input type="checkbox"/>	5.00 USD.	
809	RESTITUCION FOTOGRAMETRICA			
	ESCALA 1:1000	<input type="checkbox"/>	6.00 USD. C/HA	
	ESCALA 1:5000	<input type="checkbox"/>	1.00 USD. C/HA	
808	RESTITUCION FOTOGRAMATRICA DE BORDES DE QUEBRADA Y BARRANCOS			
	ESCALA 1:1000	<input checked="" type="checkbox"/>	0.30 USD. C/ML.	54,0
	ESCALA 1:5000	<input type="checkbox"/>	0.25 USD. C/ML.	
	ESCALA 1:1000-1:5000	<input type="checkbox"/>	2.00 USD. (Valor mínimo)	
810	PUNTO DE CONTROL DE GEOREFERENCIACION			
	PUNTO DE CONTROL	<input type="checkbox"/>	2.00 USD. C/PUNTO	
811	PROVISION DE INFORMACION ESPECIALIZADA			
	INFORMES EPIDEMIOLOGICOS	<input type="checkbox"/>	4.00 USD.	
	MAPAS EPIDEMIOLOGICOS	<input type="checkbox"/>	5.00 USD.	

DOCUMENTO Y/O SERVICIO RESTITUCION DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA
VALOR TOTAL A PAGARSE USD \$ CINCUENTA Y CUATRO DOLARES
(54,0)

AUTORIZADO POR:

JEFE RESPONSABLE



Procuraduría
Metropolitana

Sello
F

12

EXPEDIENTE No. 2011-1497

ASUNTO: *Propuesta de linderos Parque ecológico Cuscungo*
Quito, a

- 9 JUN 2011

2011-437

Economista
Elizabeth Cabezas

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Presente.

Para su conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, someto a su consideración el siguiente informe legal:

PETICIÓN:

Mediante oficio No. SG-2119 de 16 de mayo de 2011 la Abg. Patricia Andrade Baroja, Secretaria General del Concejo Metropolitano, remite a la *Procuraduría Metropolitana* la documentación pertinente sobre el requerimiento formulado por el arquitecto Diego Salazar, en su calidad de Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Urbanismo de Quito, a fin de que este despacho emita informe legal respectivo.

INFORME TECNICO:

1.- Con fecha 11 de mayo de 2011, mediante oficio No. 1863 suscrito por el arquitecto Cristián Córdova C., Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite criterio técnico favorable con el propósito de que se apruebe la delimitación constante en el plano No. 1 sobre la "Implantación General Parque ecológico Cuscungo, linderos y trazado vial línea férrea y Calle S3C", dentro de la primera etapa. (Fojas 6)

BASE LEGAL:

En cumplimiento a lo establecido por los literales v) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los mismos que manifiestan lo siguiente: v) "Regular el uso de suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"; y, x) "Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial"; esta Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable de conformidad con el criterio técnico emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para la delimitación de los linderos del Parque ecológico Cuscungo.

Atentamente,

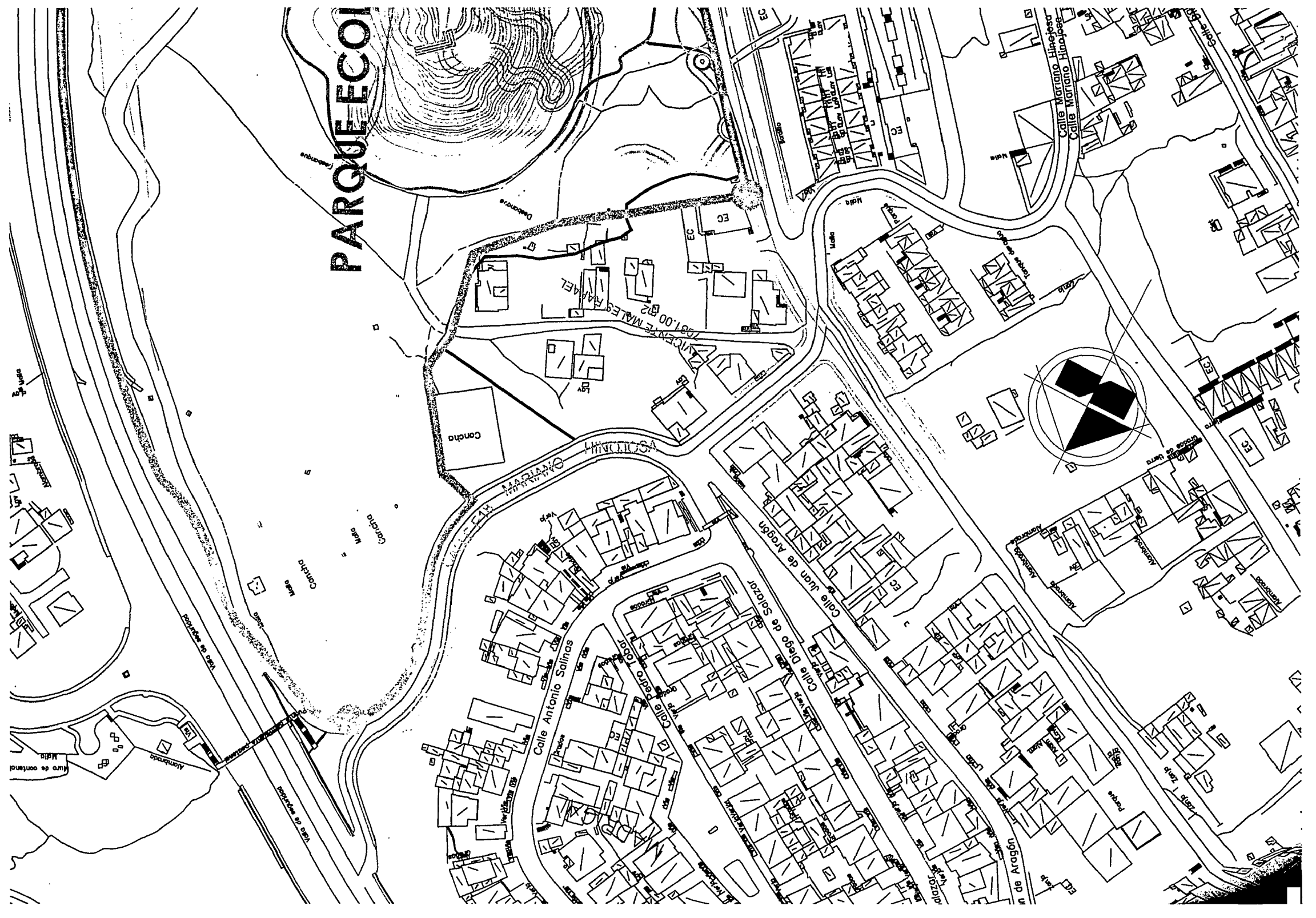
Abg. Pablo A. Sánchez
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Adj: Lo indicado en 7 fojas

**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS**

FECHA:
HORA: 09 JUN 2011
NOMBRE: F. DIAZ

PARQUECOI



Quito, 08 JUL. 2011

Oficio N°: GEP-

0 0471

SG-

004037

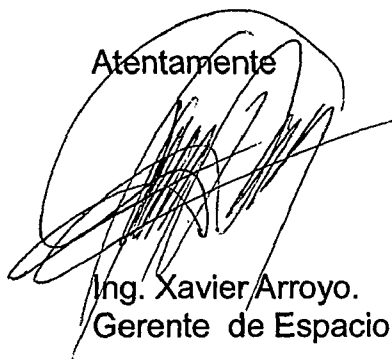
Arquitecto Christian Córdova.
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Presente.

De mi consideración:

De conformidad con lo acordado en la reunión mantenida en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda el día martes 5 de julio de 2011 con funcionarios de la EPMMOP, envío los planos que contienen el lindero del Parque Cuscungo Etapa 1 con las reformas acordadas con la Administración Zonal Centro así como las áreas de afectación y adjudicación, con el objeto de que se los envíe al Secretario General del Concejo Metropolitano para que sea reemplazado por el plano anteriormente enviado mediante oficio N° 1863 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, cuya copia adjunto.

La aprobación de los linderos de esta etapa del parque es de suma importancia para que continúen los procesos de expropiación o adjudicación de los inmuebles colindantes según fuere el caso y la consiguiente regularización de los mismos, y la construcción del parque.

Atentamente

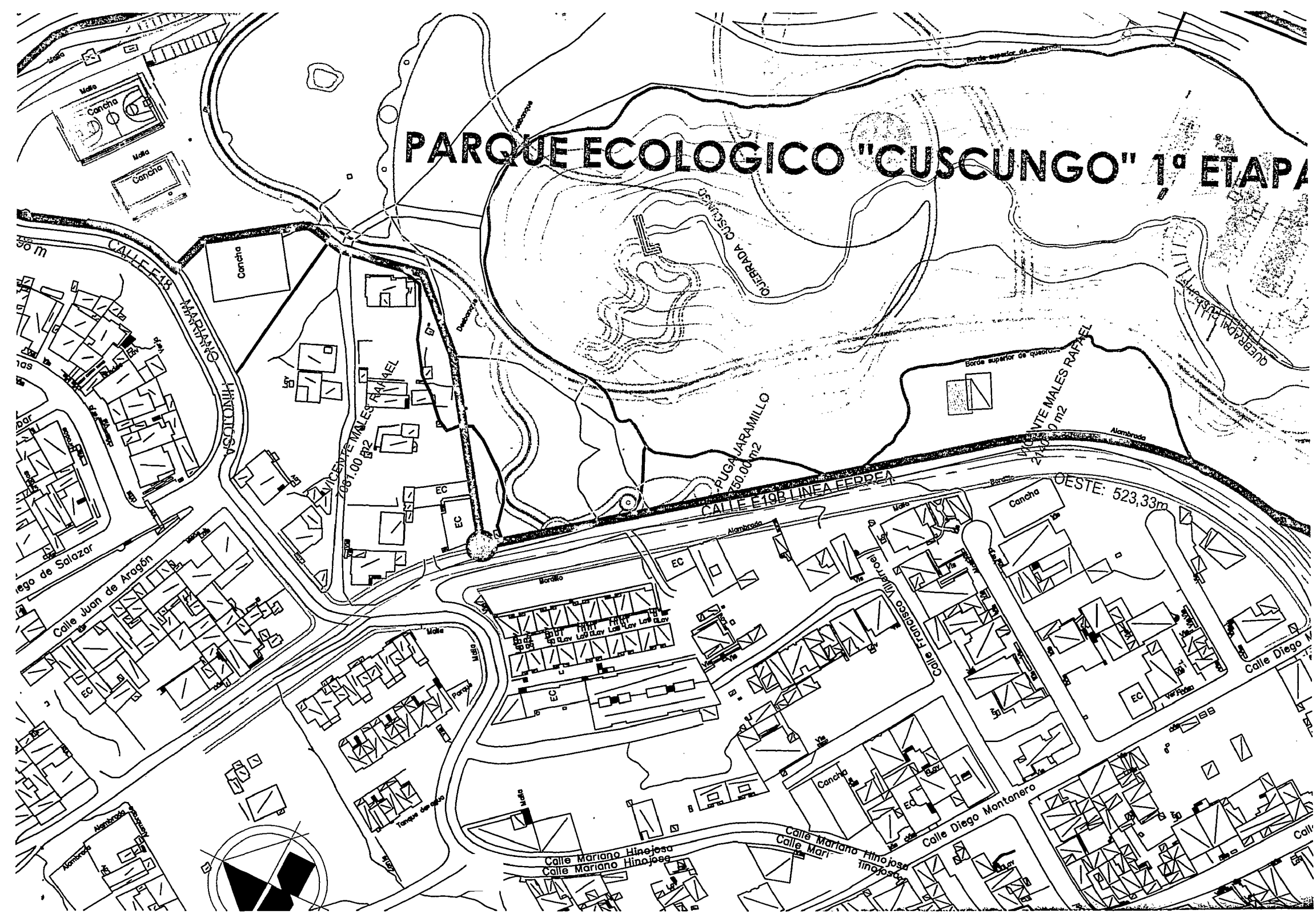


Ing. Xavier Arroyo.
Gerente de Espacio Público de la EPMMOP.

Adj: copia de oficio y planos

CC: Arq. Alioska Guayasamín, Administradora Zona Centro.

PARQUE ECOLOGICO "CUSCUNGO" 1ª ETAPA



3370

2

IUG FRANKLIN CARRILLO
8/12/2011

ADMINISTRACIÓN
ZONA CENTRO
MANUELA SÁENZ

QUITO

Chile Oe 3-17 y Guayaquil
Teléfono: PBX 2281 651 Fax Ext. 153
Email: zonacentro@quito.gov.ec

MEMORANDO No.1294CGC-2011

PARA: Arq. Adriana Jiménez
RESPONSABLE DE GESTIÓN URBANA (E)

Arq. Cecilia Avila
RESPONSABLE DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Santiago Rios
RESPONSABLE DE CONTROL URBANO (E)

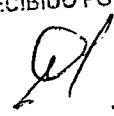
DE: Arq. Ana Crozco
COORDINADORA DE GESTIÓN Y CONTROL

FECHA: 08 DIC. 2011

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente sirven encontrar copia del oficio SG-4858, ingresado con trámite No. 2011-96780 de 30 de noviembre de 2011, de la Abg. Patricia Andrade, Secretaria General del Concejo Metropolitano, en el que remite copias certificadas de la resolución No. C770 mediante la cual se autorizó la delimitación del Parque Ecológico Cuscungo.

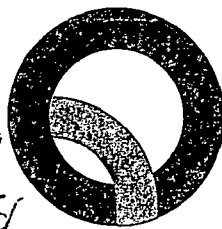
Ana Crozco
Arq. Ana Crozco
COORDINADORA DE GESTIÓN Y CONTROL

AO/SS.

ADMINISTRACION ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ DEPARTAMENTO DE GESTION URBANA	
RECIBIDO POR: 	FECHA: 08-12-08 HORA: 11:55



ARQ Crozo
Parque Ecológico Cuscungo
& Gestión
1-12-11



Secretaría
General del
Concejo

SG 4888

30 NOV 2011

Arquitecta
✓ Alioska Guayasamín
Administradora Municipal Zona Centro Manuela Sáenz
Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 011528 de 28 de noviembre de 2011, adjunto encontrará copias certificadas de la resolución del Concejo Metropolitano No. C 770 de 28 de noviembre de 2011, adoptada en la sesión pública ordinaria de 24 de noviembre del mismo año, mediante la cual se autorizó la delimitación del Parque Ecológico Cuscungo, así como los planos aprobados por la misma Corporación Edilicia.

Atentamente,

Andrade Baroja
Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
DXAC

2011/96780

0014172



Registro
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

76738!

TRÁMITE I.P.

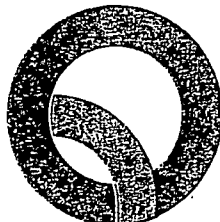
30 NOV. 2011

12:00p
HORA

01 DIC 2011
Sh30
Maz

ASIGNADO A: _____
Nombre: _____ Tel: _____
Céd./Ruc: _____ Dir: _____

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"
COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL
Fecha: 2 DIC 2011 Hora: 11:30
Recepción: *Sinca*



Secretaría
**General del
Concejo**

C) 770

28 NOV 2011

Señores

**INSTITUTO METROPOLITANO DE URBANISMO DE QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
DE QUITO -EPMMOP-
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 24 de noviembre de 2011, luego de analizar el Informe No. IC-2011-476 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo que dispone el artículo 87, literales v) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** autorizar la delimitación de los linderos del Parque Ecológico Cuscungo de conformidad al plano adjunto al Oficio No. 2937 de 22 de julio de 2011, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Con la resolución del Concejo comuníquese a los interesados, y al señor Procurador Metropolitano para la continuación de los trámites de Ley.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2011-476
Ab. Diego Cevallos S.
2011-11-24

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA FOLIA.....

1



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

Mani: Ecuato
del momento?
C. Espinoza

22 JUL 2011

2001-237

002937

Abogada
Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Administración Zonal Centro y la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, han acordado definir la propuesta de linderos del Parque Ecológico Cuscungo Primera Etapa, así como las áreas de afectación y adjudicación del mismo en forma definitiva; razón por la cual y como alcance al oficio No. 1863 del 11 de mayo del 2011, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; me permito adjuntar los planos que contienen la propuesta de linderos del Parque Ecológico "Cuscungo" 1ª. Etapa y las Áreas de afectación y adjudicación Parque Ecológico "Cuscungo" 1ª. Etapa, que reemplazan al plano No. A1 "Implantación General Parque Ecológico Cuscungo, linderos y trazado vial línea férrea y Calle S3C" Primera Etapa.

Con estos planos, mucho agradeceré se sirva dar el trámite correspondiente.

Atentamente,

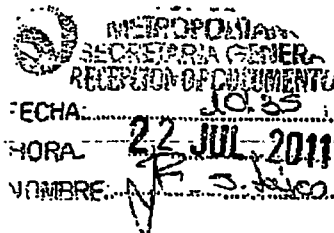
Arq. Cristián Córdova Cordero
SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

adjuntos planos.

RV-rea



NEL COPIA #014, 2

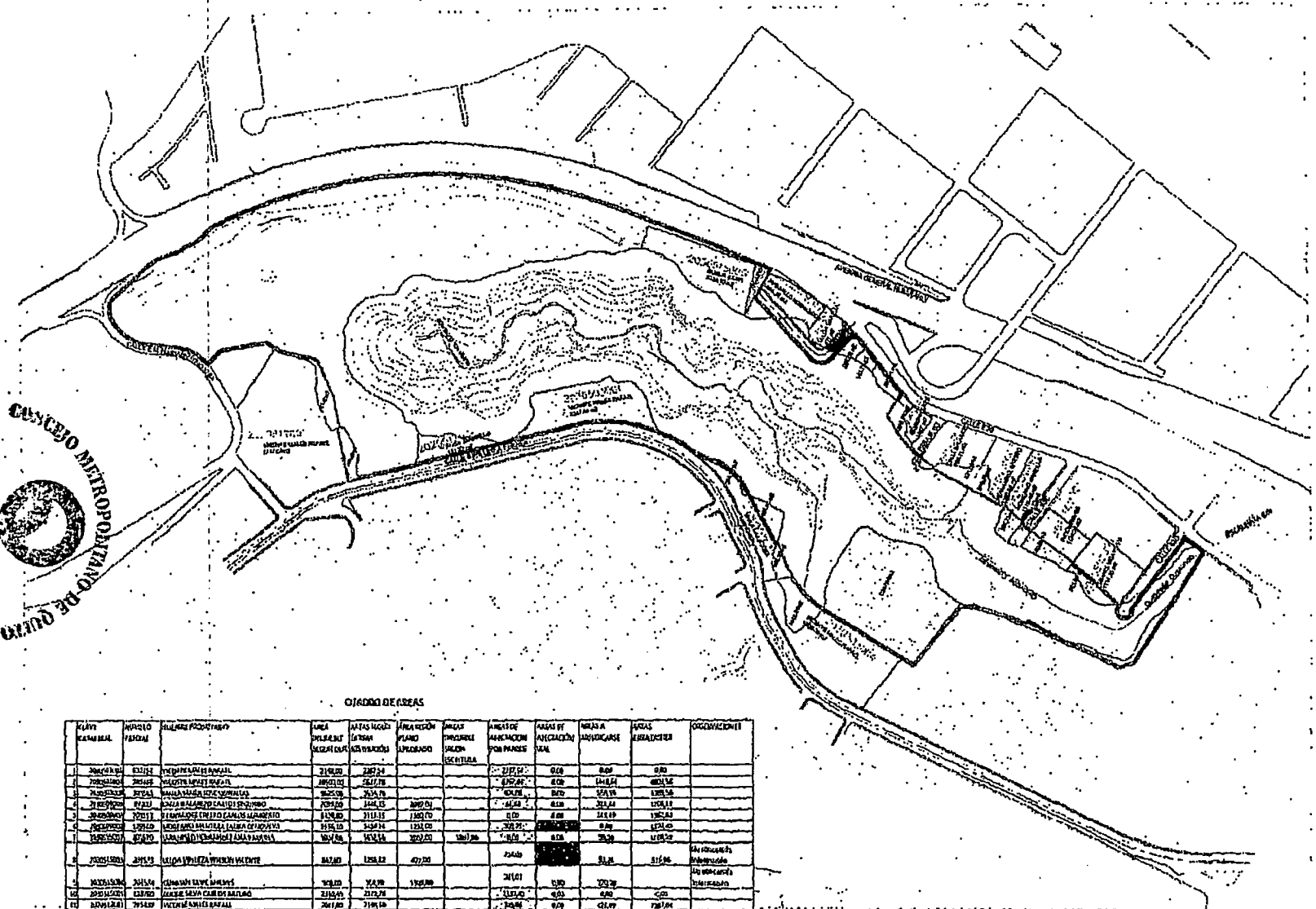


FECHA: 22 JUL 2011
HORA: 10:35
NOMBRE: F. S. JACO

2

SECRETARIA GENERAL
 HED. COP. 1014
 3

CONSEJO METROPOLITANO DE QUITA
 SECRETARIA GENERAL



CIUDAD DE AREAS

CLAVE	PARCELO	PROPIETARIO	AREA PLANEADA	AREA TOTAL	AREA REGION PLANEADA	AREA REGION SUELO	AREA REGION VEGETAL	AREA DE AFECTACION POR PARCELO	AREA DE AFECTACION TOTAL	AREA A ADJUDICARSE	AREA A RESERVARSE	OTRO	OCUPACION
1	00101	00101	00101	00101	00101	00101	00101	00101	00101	00101	00101	00101	
2	00102	00102	00102	00102	00102	00102	00102	00102	00102	00102	00102	00102	
3	00103	00103	00103	00103	00103	00103	00103	00103	00103	00103	00103	00103	
4	00104	00104	00104	00104	00104	00104	00104	00104	00104	00104	00104	00104	
5	00105	00105	00105	00105	00105	00105	00105	00105	00105	00105	00105	00105	
6	00106	00106	00106	00106	00106	00106	00106	00106	00106	00106	00106	00106	
7	00107	00107	00107	00107	00107	00107	00107	00107	00107	00107	00107	00107	
8	00108	00108	00108	00108	00108	00108	00108	00108	00108	00108	00108	00108	
9	00109	00109	00109	00109	00109	00109	00109	00109	00109	00109	00109	00109	
10	00110	00110	00110	00110	00110	00110	00110	00110	00110	00110	00110	00110	
11	00111	00111	00111	00111	00111	00111	00111	00111	00111	00111	00111	00111	
12	00112	00112	00112	00112	00112	00112	00112	00112	00112	00112	00112	00112	
13	00113	00113	00113	00113	00113	00113	00113	00113	00113	00113	00113	00113	
14	00114	00114	00114	00114	00114	00114	00114	00114	00114	00114	00114	00114	
15	00115	00115	00115	00115	00115	00115	00115	00115	00115	00115	00115	00115	
16	00116	00116	00116	00116	00116	00116	00116	00116	00116	00116	00116	00116	
17	00117	00117	00117	00117	00117	00117	00117	00117	00117	00117	00117	00117	
18	00118	00118	00118	00118	00118	00118	00118	00118	00118	00118	00118	00118	
19	00119	00119	00119	00119	00119	00119	00119	00119	00119	00119	00119	00119	
20	00120	00120	00120	00120	00120	00120	00120	00120	00120	00120	00120	00120	

* NOTA: Las superficies son aproximadas y están sujetas al levantamiento y cálculo de la Dirección Metropolitana de Catastro.

LEGENDA

- 1. Área de afectación por parcelas
- 2. Área de afectación por sectores
- 3. Área de afectación por zonas
- 4. Área de afectación por bloques
- 5. Área de afectación por manzanas
- 6. Área de afectación por lotes
- 7. Área de afectación por parcelas
- 8. Área de afectación por sectores
- 9. Área de afectación por zonas
- 10. Área de afectación por bloques
- 11. Área de afectación por manzanas
- 12. Área de afectación por lotes

**ÁREAS DE AFECTACIÓN Y ADJUDICACIÓN
 PROYECTO PARQUE ECOLÓGICO
 "CUSCUNGO" 1ª ETAPA**

Quito
 GOBIERNO METROPOLITANO DE QUITA
 AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
 ALCALDE DEL GOBIERNO METROPOLITANO DE QUITA
 CONSTITUCIÓN 1994 - 2013

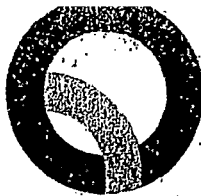
UBICACION

UNIDAD EJECUTIVA DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
 ING. CARMEN ROSA PÉREZ YOTA
 COORDINADORA

OFICINA DE ESPACIO PÚBLICO

1. Área de afectación por parcelas
 2. Área de afectación por sectores
 3. Área de afectación por zonas
 4. Área de afectación por bloques
 5. Área de afectación por manzanas
 6. Área de afectación por lotes
 7. Área de afectación por parcelas
 8. Área de afectación por sectores
 9. Área de afectación por zonas
 10. Área de afectación por bloques
 11. Área de afectación por manzanas
 12. Área de afectación por lotes

FECHA: 2011



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

10

1863 ✓

Abogado
José Luis Arcos
Secretario General del Concejo Metropolitano (e)
Presente

De mi consideración

En atención a su oficio No. SG 11001 de 14 de marzo del 2011, mediante el cual se requiere el Informe Técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda sobre la solicitud del Instituto Metropolitano de Urbanismo (IMUQ), relacionado con la propuesta de linderos del Parque Metropolitano Cuscungo ubicado entre la avenida General Rumiñahui, calle Mariano Hinojosa y calle Línea Férrea

Al respecto y luego de haber coordinado la definición del límite del Parque Cuscungo con el IMUQ, quien requirió a su vez precisiones de la Administración Zonal Centro se ha establecido el límite del Parque Ecológico Cuscungo. En concordancia con esta definición la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **criterio técnico favorable** para que se apruebe la delimitación constante en el plano No. A1 "Implantación General Parque Ecológico Cuscungo, linderos y trazado vial línea férrea y Calle S3C" Primera Etapa, adjunto a la presente.

Atentamente,

Arq. Cristián Córdova C.
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

ci
RVA
Adj. expediente

RECIBIDAS

ENVIADAS

CD

DUPLICADOS



QUITO
Distrito Metropolitano

**OFICIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS**

0007152

22 AGO. 2006

Señor
Rafael Vicente Mañal.
Presente

De mi consideración.

En atención a su pedido que se tramita con hoja de control 5787-DAYC del 01 de agosto del 2006, solicitando se realice una inspección al predio No. 285487, con clave catastral No. 20205-12-001 y se revise la definición del Borde Superior de Quebrada emitido en Informe Técnico anterior.

Esta Dependencia le informa que se RATIFICA la definición del Borde Superior de Quebrada emitida en el Informe Técnico con Oficio No. 3808 (Ref. Ofic. 1862-AP del 10-05-2006) en base a la visualización estereoscópica de las Fotos Aéreas Nos. 38867, 38868, ROLLO 132, LINEA 54, ZONA D-4 del año 1984 y a los archivos cartográficos del sector, para el efecto se adjunta copia de la foto remarcando lo indicado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Marcos Logacho.
JEFE DE ATENCION AL PUBLICO.

d.
kc.

Oficio No. 4891 - AP
Ref. HCIA DE CONTROL - 5787-DAYC
Adjunto: Documentación recibida y copia de plano.
15-08-2006



QUITO
Distrito Metropolitano

UNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

Señor
Rafael Vicente Males
Ciudad

0003808

15 MAYO 2006

De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control No. 2745 del 12 de abril del 2006 mediante el cual solicitan se defina el borde de la quebrada que colinda con el predio No. 285487, con clave catastral No. 20205-12-001 ubicado en la parroquia SAN BLAS de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base al Proyecto CUENCAS Y MICROCUENCAS DEL DMQ y a los archivos cartográficos del sector, se define el borde superior de quebrada, el mismo que se implanta en los planos adjuntos.

El sello no implica aprobación del levantamiento topográfico.

Atentamente,

Arq. Marcos Logacho
JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO



Julio Hurtado
Analista Catastral

Ref. GUÍA 2745 - DAYC

Oficio 1862 - AP

Anexo: Documentación recibida y orden de pago.

10-05-2006



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL

Nº 018215

Quito, 10 de MAYO del 2006

SEÑOR, DIRECTOR DE SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES, SIRVASE EMITIR EL TITULO DE CREDITO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A NOMBRE DE VICENTE MALES RAFAEL DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº. A-012 DEL 06/02/2001.

COD.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
800	CERTIFICACION	<input type="checkbox"/>	0.40 USD.	_____
801	INSPECCION CON FOTOGRAFIA	<input type="checkbox"/>	0.40 USD. C/U	_____
138	PERMISOS PARA LA DE ESPACIOS PUBLICOS	<input type="checkbox"/>	0.60 USD. C/M2	_____
803	UTILIZACION DE EQUIPOS E INFORMES TECNICOS MUNICIPALES	<input type="checkbox"/>	0.50 USD.	_____
804	COPIAS FOTOSTATICAS DE DOC. O EXPEDIENTE	<input type="checkbox"/>	0.04 USD. C/U	_____
802	INSPECCION CON VEHICULO MUNICIPAL			
	PERSONA NATURAL URBANO	<input type="checkbox"/>	1.00 USD.	_____
	PERSONA JURIDICA URBANO	<input type="checkbox"/>	2.00 USD.	_____
	PERSONA NATURAL RUSTICO	<input type="checkbox"/>	2.00 USD.	_____
	PERSONA JURIDICO RUSTICO	<input type="checkbox"/>	4.00 USD.	_____
	INFORMES TECNICOS MUNICIPALES	<input type="checkbox"/>	0.50 USD.	_____
	COPIAS DOCUMENTOS EXPEDIENTES	<input type="checkbox"/>	0.04 USD.	_____
805	COPIAS DE PLANOS (H. CATASTRALES)			
	FORMATO A0	<input type="checkbox"/>	2.00 USD. C/U	_____
	FORMATO A1	<input type="checkbox"/>	1.50 USD. C/U	_____
	FORMATO A2	<input type="checkbox"/>	1.00 USD. C/U	_____
	FORMATO A3	<input type="checkbox"/>	0.50 USD. C/U	_____
	FORMATO A4	<input type="checkbox"/>	0.25 USD. C/U	_____
806	PLOTEO FOTOGRAFIA, TOPOGRAFICA			
	FORMATO A1	<input type="checkbox"/>	2.00 USD. C/U	_____
	FORMATO A2	<input type="checkbox"/>	1.00 USD. C/U	_____
	FORMATO A3	<input type="checkbox"/>	0.50 USD. C/U	_____
806	PLOTEO CARTOGRAFIA CATASTRAL			
	FORMATO A1	<input type="checkbox"/>	2.00 USD. C/U	_____
	FORMATO A2	<input type="checkbox"/>	1.00 USD. C/U	_____
	FORMATO A3	<input type="checkbox"/>	0.50 USD. C/U	_____
807	COPIAS PARCIALES HOJAS CATASTRALES / CARTOGRAFICAS			
	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	0.25 USD.	_____
137	COPIAS HOJAS CARTOGRAFICAS			
157	FRACCIONAMIENTO	<input type="checkbox"/>	5.00 USD.	_____
809	RESTITUCION FOTOGRAMETRICA			
	ESCALA 1:1000	<input type="checkbox"/>	6.00 USD. C/HA	_____
	ESCALA 1:5000	<input type="checkbox"/>	1.00 USD. C/HA	_____
808	RESTITUCION FOTOGRAMATRICA DE BORDES DE QUEBRADA Y BARRANCOS			
	ESCALA 1:1000	<input checked="" type="checkbox"/>	0.30 USD. C/ML.	_____
	ESCALA 1:5000	<input type="checkbox"/>	0.25 USD. C/ML.	_____
	ESCALA 1:1000; 1:5000	<input type="checkbox"/>	2.00 USD. (Valor mínimo)	_____
810	PUNTO DE CONTROL DE GEOREFERENCIACION			
	PUNTO DE CONTROL	<input type="checkbox"/>	2.00 USD. C/PUNTO	_____
811	PROVISION DE INFORMACION ESPECIALIZADA			
	INFORMES EPIDEMIOLOGICOS	<input type="checkbox"/>	4.00 USD.	_____
	MAPAS EPIDEMIOLOGICOS	<input type="checkbox"/>	5.00 USD.	_____

54,0

DOCUMENTO Y/O SERVICIO RESTITUCION DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA
 VALOR TOTAL A PAGARSE USD \$ CINCUENTA Y CUATRO DOLARES
 (54,0)

AUTORIZADO POR:

 JEFE RESPONSABLE

Ph: 7

ORD

P28

ORD

240

PL 9

ORD

240

PL 110

ORD

240

PL: 11

ORD

240

PL: 12

ORD

240.